

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31857

Mendoza, Jueves 4 de Mayo de 2023

Normas: 15 - Edictos: 194

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>15</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>21</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>29</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>30</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>34</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>47</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>52</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>56</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>68</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>75</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>80</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>80</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>85</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>86</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>86</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>86</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>89</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 741

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02000690-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA; y

Considerando:

Que en virtud de las políticas fijadas para atender a las pérdidas por contingencias climáticas, se dispuso proveer una herramienta transparente, eficaz y reparadora para mitigar las pérdidas que se producen y permitir la continuidad productiva del agricultor ayudando a hacer frente a los costos que debe afrontar mediante un Fondo Compensador;

Que por Decreto N° 2162/12 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que mediante la figura del fideicomiso, se prevé concretar la asistencia a los productores que formen parte del "Programa de Compensación de Daños por Contingencias Climáticas", mediante el otorgamiento de una compensación tendiente a mitigar las consecuencias por accidentes climáticos;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con el Artículos 59 de la Ley N° 9433, el Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 52401 74 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
04/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 853

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02414363-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía y Energía informa sobre los daños producidos y las áreas afectadas por accidentes climáticos ocurridos en el territorio de la Provincia en lo que va del ciclo agrícola 2022/2023; y

Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º la Ley N° 9083 y su Decreto Reglamentario N° 1658/18, la citada Repartición ha informado que se han producido por Heladas Tempranas que han afectado seriamente la producción agrícola de numerosas explotaciones bajo riego, en los Departamentos de la Provincia;

Que corresponde declarar en Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario a los predios rurales que hayan sufrido pérdidas de significación en sus cultivos, sobre la base de las denuncias formuladas por los productores y las verificaciones técnicas realizadas por el Organismo competente;

Que dichas circunstancias serán debidamente denunciadas por productores y verificadas por la Dirección de Contingencias Climáticas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4º Inciso b) de la Ley N° 9083;

Que el presente decreto guarda correspondencia con el Régimen Nacional establecido por Ley N° 26509 y Decreto Reglamentario N° 1712/09;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, en los términos de la Ley N° 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del CINCUENTA POR CIENTO (50%) y hasta el SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%) en su producción por efecto de Heladas Tempranas, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023.

REGIÓN CENTRO
---------------

DEPARTAMENTOS	DISTRITO
SAN CARLOS	Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos;
TUNUYÁN	Campo Los Andes, Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Villa Seca y Vista Flores;
TUPUNGATO	Cordón del Plata, El Zampalito;
REGIÓN ESTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
SAN MARTÍN	El Ramblón;
REGIÓN NORTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
LUJÁN DE CUYO	Carrizal y Vistalba;
REGIÓN SUR	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
GRAL. ALVEAR	San Pedro de Atuel;

Artículo 2º - Declárese en ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, en los términos de la Ley Nº 9083, a las propiedades rurales ubicadas en zona de riego de los Distritos que a continuación se consignan y que hayan sufrido un daño del OCHENTA POR CIENTO (80%) o superior en su producción, por efecto de Heladas Tempranas, ocurridas durante el período agrícola 2022/2023.

REGIÓN CENTRO	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
SAN CARLOS	Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos;
TUNUYÁN	Campo Los Andes, Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Árboles, Villa Seca y Vista Flores;
TUPUNGATO	Cordón del Plata, El Zampalito;
REGIÓN ESTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
SAN MARTÍN	El Ramblón;
REGIÓN NORTE	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
LUJÁN DE CUYO	Carrizal y Vistalba;
REGIÓN SUR	
DEPARTAMENTOS	DISTRITO
GRAL. ALVEAR	San Pedro de Atuel;

Artículo 3º - El productor damnificado que cuente con el Certificado de Daños, otorgado oportunamente por la Dirección de Contingencias Climáticas, gozará de los beneficios que otorga el ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA o el ESTADO DE DESASTRE AGROPECUARIO, conforme con lo dispuesto por los Artículos 11 a 26 de la Ley Nº 9083.

Artículo 4º - Los Estados de Emergencia Agropecuaria y de Desastre Agropecuario abarcarán el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
04/05/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 12

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-05302247--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ADRIANA SOTTANO MARQUEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 706/20 del Director Ejecutivo del Hospital Humberto J. Notti; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que para acceder al Adicional por Mayor Dedicación se requiere que el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales a su régimen en función de las necesidades del servicio;

Que la Lic. Sottano, tiene una carga horaria de 24 horas semanales y un Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables desde el año 2014, asimismo se informa que por Resolución N° 2548/22 la mencionada profesional ha sido incorporada en el Adicional por Mayor Dedicación;

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a mayor dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con CONAA contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector...". La retroactividad al 01/01/07 procederá siempre que no hayan percibido honorario por Contrato de Locación de Servicios;

Que la reclamante ha percibido durante la totalidad de su contratación el correspondiente pago en concepto de contraprestación por el servicio prestado, en virtud de ello, no corresponde el pago por

diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente EX-2021-05302247--GDEMZA-CCC,

## EL VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO

### DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. ADRIANA SOTTANO MARQUEZ, DNI N° 16.059.306, CUIL N° 27-16059306-2, respecto a la transformación del Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en Adicional por Mayor Dedicación, en contra de la Resolución N° 706/20 del Director Ejecutivo del Hospital Humberto J. Notti, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ADRIANA SOTTANO MARQUEZ, DNI N° 16.059.306, CUIL N° 27-16059306-2, en lo referente al pago de diferencias salariales y previsionales, en contra de la Resolución N° 706/20 del Director Ejecutivo del Hospital Humberto J. Notti, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 56

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2020-02514857—GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD en el cual diversos agentes del Servicio de Obstetricia del Hospital Ministro “Dr. Ramón Carrillo”, interponen Recurso Jerárquico en contra de la decisión que les fuera notificada por parte de la Dirección del Hospital y a través de la cual se los emplaza a ratificar o rectificar los términos del escrito en el que denuncian ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia la existencia de irregularidades, situaciones y conductas laborales de las que serían víctimas como integrantes del Servicio de Obstetricia del Hospital y que consideran contrarias a derecho; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 4 corre agregada nota presentada por diversos agentes del Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo por medio de la cual interponen un reclamo en contra del Director Asistencial del mencionado nosocomio, manifestando “un abuso en el ejercicio de los poderes de la dirección y organización, el que se materializa mediante cambio de horarios y lugares de trabajo, conductas hostiles y persecutorias, discriminatorias injuriosas y persistentes...”;

Que en orden 12 se agrega el descargo del Director Asistencial, negando lo dicho en la denuncia, el cual es avalado y compartido por el Director del Hospital;

Que en orden 26 la Subdirección de Asesoría Letrada solicita como medida preventiva que los denunciantes ratifiquen o rectifiquen lo manifestado en la nota de fecha 2 de junio del 2020, indicando situaciones puntuales que hayan ocurrido con el Director Asistencial, con el fin de poder continuar con la investigación y circunscribir los hechos allí denunciados;

Que en orden 30 se agregan las notificaciones efectuadas;

Que en orden 32 se presenta Recurso Jerárquico contra la decisión del Director del Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo, que fundándose en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha citado a los denunciantes a ratificar o rectificar la denuncia;

Que el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado...”;

Que el presente recurso carece de cargo impuesto o de fecha de presentación, encontrando únicamente la actuación correspondiente a su importación, que data del día 14 de octubre de 2020;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 132 4º párrafo de la Ley N° 9003, correspondería entender que el recurso fue presentado en tiempo legal respecto de aquellos denunciantes cuya notificación del acto recurrido haya sido de fecha 21 de setiembre de 2020 o posterior, puesto que en tales casos la fecha límite sería el 13 de octubre de 2020, día inmediato anterior a la fecha de importación del recurso;

Que más allá de la eventual temporaneidad del recurso bajo examen, el mismo debe ser rechazado formalmente;

Que en el presente caso no se está recurriendo un acto administrativo definitivo ni asimilable, sino que se trata de actos preparatorios de la voluntad administrativa, tendientes a circunscribir los hechos denunciados en busca de la verdad real, por lo que no son impugnables por recursos;

Que la decisión que se notifica es en realidad una transcripción de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, es decir, una sugerencia u opinión que luego debería haberse plasmado en un acto administrativo;

Que los dictámenes jurídicos no son actos administrativos, sino actos internos de la Administración (“simples actos administrativos” o “simples actos de la Administración”), en la medida que no producen efectos jurídicos directos a los particulares, siendo opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario pertinente decida conforme a derecho;

Que no existe un acto administrativo, entendido este como “declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales en forma directa” (Art. 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo);

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 40 y por Asesoría de Gobierno en orden 47 del expediente EX-2020-02514857—GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese formal y sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por diversos agentes del Hospital Ministro Dr. Ramón Carrillo, en contra de la de la decisión que les fuera notificada notificada

por parte de la Dirección del Hospital y a través de la cual se los emplaza a ratificar o rectificar los términos del escrito en el que denuncian ante la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia la existencia de irregularidades, situaciones y conductas laborales de las que serían víctimas como integrantes del Servicio de Obstetricia del Hospital y que consideran contrarias a derecho, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
04/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 57

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-05940290--GDEMZA-MGTYJ y su asociado EX-2019-03265968—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. MICAELA IRUSTA SANCHEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3194/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo efectuado por la Lic. Irusta Sanchez, referente al cambio de régimen salarial y diferencias salariales, en virtud de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad”;

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya sea porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción”. “Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar

opiniones o consejos”;

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto, de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiéndose Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 48 y por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 69 del expediente EX-2019-05940290--GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. MICAELA IRUSTA SANCHEZ, DNI N° 36.591.803, CUIL N° 27-36591803-7, en contra de la Resolución N° 3194/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
04/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 84

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente 61-D-17-91053 y sus acumulados 541-D-17-04653, 5716-D-16-77770 y 5271-D-16-77770 en el cual la agente CLAUDIA GARCÍA interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1114/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 112/126 del expediente 61-D-17-91053 obra copia del expediente digital EX-2021-03007449—GDEMZA-CCC, en el cual la agente Claudia García interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1114/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que el recurso ha sido calificado erróneamente como de alzada, cuando corresponde ser calificado como Jerárquico, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado, la administración debe darle un encuadre correcto, sin que ello tenga ningún efecto adverso para el recurrente;

Que no habiendo constancia de la notificación de la resolución recurrida, debe presumirse que el recurso ha sido presentado dentro del plazo legal establecido;

Que la agente recurrente reclamó el pago del presentismo del mes de marzo y abril del año 2017 y el pago del sueldo del mes de mayo del mismo año;

Que la recurrente ataca la Resolución N° 1114/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, manifestando que la mencionada Resolución no se ha pronunciado sobre el reclamo de los salarios no abonados en el periodo mayo 2017/octubre 2018, ni ha contemplado el pago de los intereses devengados;

Que la recurrente no ha hecho estos planteos en forma previa y por tal motivo, la resolución atacada no podría haber resuelto sobre algo que no se había planteado;

Que la Resolución atacada ha sido dictada en un todo, resolviendo el objeto que se planteó;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 127/128 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 131 del expediente 61-D-17-91053,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente CLAUDIA GARCIA, DNI N° 20.419.709, en contra de la Resolución N° 1114/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
04/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 96

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-01801806--GDEMZA-CCC y su fusionado EX-2021-04134043-GDEMZA—ASLASHERAS#MSDSYD en el cual la Odontóloga ANDREA SILVINA CALDERÓN, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4658/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: “En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en la Obra Social de Empleados Públicos y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Área Sanitaria Las Heras;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada sostiene que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 45 y por Asesoría de Gobierno en orden 54 del expediente EX-2022-01801806—GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Odontóloga ANDREA SILVINA CALDERÓN, DNI N° 21.949.520, CUIL N° 27-21949520-5, en contra de la Resolución N° 4658/21, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
04/05/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Resolución N°: 88

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08918775-GDEMZA-PRES#SCJ#PJUDICIAL, en el cual el Presidente de la Suprema Corte de Justicia solicita una adecuación del Régimen Salarial 10 del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza conforme a lo dispuesto por Ley N° 9230; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 5° de la Ley N° 9230 se procedió a modificar el Artículo 8° de la Ley N° 4322;

Que dicha modificación incorpora a la Ley N° 4322, el Agrupamiento "Cargos de Mayor Jerarquía de Superintendencia Administrativa Dependientes de la Suprema Corte de Justicia";

Que conforme el ordenamiento jurídico vigente, dicho Agrupamiento debiera ser incorporado al Régimen Salarial 10 propio de la Jurisdicción peticionante;

Que en orden 06 la Directora General de Recursos Humanos ha tomado vista de la modificación que se tramita y en orden 10 ha intervenido la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 15 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha emitido dictamen sobre la modificación que se tramita;

Que en orden 20 la Subdirección de Procesamiento Liquidación de Haberes de la Contaduría General de la Provincia sugiere un valor a efectos de garantizar la estandarización para el "tramo" de la nueva incorporación al Régimen 10 que se tramita en las actuaciones de referencia;

Que conforme Decreto Acuerdo N° 490/23, que en su Artículo 33, faculta a la Dirección General de Recursos Humanos a intervenir en toda modificación y alta en el actual ordenamiento de los códigos de estructuras, funciones y clases escalafonarias, correspondientes a los Estatutos y Escalafones vigentes y los que pudiesen crearse con posterioridad;

Que la modificación que se tramita en las presentes se instrumentará por resolución simple de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con comunicación a las Direcciones de Recursos Humanos quedando en tal sentido sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente;

Que en orden 25 obra el Visto Bueno a la creación de códigos escalafonarios propuestos en orden 12, otorgado por el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada en orden 15 y lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Acuerdo N° 490/23,

EL

**MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Incorpórese al Régimen Salarial 10 el Código de Estructura, Denominaciones y Clases Escalonarias como se indica en Planilla Anexa que forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 2º - La presente resolución tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/05/2023 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

Ordenanza N°: 7150

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 35281/2019. Vecinos Barrio El Recodo II. S/Pavimento; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 88, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el presente Expediente con Proyecto de Ordenanza que corre a fs. 81/82, mediante el cual se declara de Utilidad Pública y sujeta a Reembolso Obligatorio de la Obra: "Pavimentación del Barrio El Recodo II, Distrito de Ciudad, Maipú".

Que asimismo en dicho proyecto se fija en (Pesos quince millones trescientos dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 15.302.755,00), el costo definitivo de la obra, la metodología de prorratio y se autoriza a este Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma de pago, fecha de vencimiento, descuento de pago al contado, etc.

Que a fs. 89, las Comisiones Permanentes de este H. Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 "Orgánica de Municipalidades";

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

**ORDENA:**

Artículo 1º.- Declárese de Utilidad Pública y sujeta a Reembolso Obligatorio de la obra "Pavimentación del Barrio El Recodo II", distrito de Ciudad de Maipú.

Artículo 2º.- Fíjase en un monto de Pesos: quince millones trescientos dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/00 (\$ 15.302.755,00) el costo definitivo de la obra, según presupuesto Oficial obrante a fs. 48 en Expediente n° 35281/19, el que será prorrateado entre los frentistas beneficiados de acuerdo a planilla de fs. 65 a 75.

Artículo 3º.- El prorrateo de la obra se efectuará por el sistema de unidades beneficiadas, las que serán determinadas según el siguiente detalle: Se trazará una paralela a la calle, los primeros 20 metros de profundidad tributarán a razón de una unidad por cada metro cuadrado de superficie. Desde los 20 metros y hasta los 40 metros de profundidad, le corresponderá 0,50 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie. A partir de los 40 metros y hasta los 50 metros de profundidad corresponderá el 0,25 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie; y para el caso que la profundidad supere los 50 metros por el excedente, se aplicará el índice 0. En caso de inmuebles ubicados en esquinas, donde ambos frentes se encuentren afectados a reembolsos, tributarán el 100 % de las unidades por el frente menor y el 50 % por el frente mayor. En el caso que el inmueble este beneficiado por la obra por cuatro frentes, tributará el 100 % por el frente mayor y el 50 % por los otros tres frentes.

Artículo 4º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro del reembolso de la obra y a Reglamentar la presente Ordenanza en los temas referidos a forma de pago; fecha de vencimiento, plazos de pago, intereses de financiación, recargos por mora, y descuentos por pago al contado.

Artículo 5º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a licitación para la adquisición de los materiales necesarios para el inicio de las obras, una vez asegurado el pago del 60 % del costo total de la misma, de parte de los vecinos frentistas.

Artículo 6º.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del Cálculo de Recursos.

Artículo 7º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós.

**ISAAC MORALES**  
Presidente Honorable

Javier García  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7371777 Importe: \$ 1400  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 7193

Visto:

El Expediente n° 37770/2018. Vecinos Boulevard Cordón del Plata. S/Pavimentación; y

Considerando:

Que a fs. 54, el Departamento de Derechos Generales y Reembolso, presenta proyecto de Ordenanza para la Declaración de Utilidad Pública, sujeta a reembolso de la obra Pavimentación de calzada del Barrio Cordón del Plata, General Gutiérrez, Departamento de Maipú.

Que a fs. 57, Asesoría Legal y Técnica, no tiene objeciones que formular con respecto al proyecto de Ordenanza obrante, debiendo continuarse con el trámite de estilo.

Que a fs. 59, el Intendente Municipal eleva a consideración de este H. Cuerpo las presentes actuaciones.

Que a fs. 60, las Comisiones Ampliadas de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

---

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

### ORDENA

Artículo 1°.-Declárese de utilidad pública, sujeta a reembolso obligatorio y anticipado de la obra "Pavimentación de calzada Calle Barrio Cordón del Plata", distrito de General Gutiérrez, Maipú.

Artículo 2°.- Fijase en un monto de Pesos: tres millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.553.650,00), el costo definitivo de la obra, según presupuesto Oficial obrante a fs. 24 en Expte. n° 37770/18, el que será prorrateado entre los frentistas beneficiados de acuerdo a planilla de fojas 28.

Artículo 3°.- El prorrateo de la obra se efectuará de la siguiente manera: se establecerá la superficie de cada propiedad, aquellas propiedades que midan hasta 600 m2 se le aplicará una unidad tributaria (1 U.T.). En caso de ser mayor a 600 m2 se le agregará una unidad tributaria (1 U.T.), en forma proporcional a las dimensiones determinadas.

Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro anticipado del reembolso de la obra y a Reglamentar la presente Ordenanza en los temas referidos a forma de pago; fecha de vencimiento, plazos de pago, intereses de financiación, recargos por mora y descuentos por pago al contado.

Artículo 5°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a licitación para la adquisición de los materiales necesarios para el inicio de las obras, una vez asegurado el pago del 60 % del costo total de la misma, de parte de los vecinos frentistas.

Artículo 6°.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del cálculo de recursos.

Artículo 7°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**ISAAC MORALES**  
Presidente Honorable

Javier García  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7371852 Importe: \$ 1080  
04/05/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7197

Visto:

El Expediente n° 10620/2019. Cepeda, Anibal Antonio. Barrio Las Campanas. S/Pavimentación; y

Considerando:

Que a fs.80, el Sr. Intendente Municipal eleva a fs. 73, proyecto de Ordenanza para la Declaración de

Utilidad Pública, sujeta a reembolso de la obra Pavimentación de calzada del Barrio Las Campanas., Distrito Rodeo del Medio, Departamento de Maipú.

Que a fs. 81, las Comisiones Permanentes de este H. Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeta a reembolso obligatorio y anticipado de la obra: "Pavimentación del Barrio Las Campanas", distrito de Rodeo del Medio, Maipú.

Artículo 2°.- Fijase en un monto de pesos ocho millones trescientos diez mil novecientos sesenta (\$ 8.310.960,00), el costo definitivo de la obra, según presupuesto Oficial obrante a fs. 35 en Expediente n° 10620/19, el que será prorrateado entre los frentistas beneficiados de acuerdo a planilla de fojas 66 a 65.

Artículo 3°.- El prorrateo de la obra se efectuará por el sistema de unidades beneficiadas, las que serán determinadas según el siguiente detalle: Se trazará una paralela a la calle, los primeros 20 metros de profundidad tributarán a razón de una unidad por cada metro cuadrado de superficie. Desde los 20 metros y hasta los 40 metros de profundidad, le corresponderá el 0,50 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie. A partir de los 40 metros y hasta los 50 metros de profundidad corresponderá el 0,25 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie; y para el caso que la profundidad supere los 50 metros por el excedente, se aplicará el índice 0. En caso de inmuebles ubicados en esquinas, donde ambos frentes se encuentren afectados a reembolsos, tributarán el 100 % de las unidades por el frente menor y el 50 % por el frente mayor. En el caso que el inmueble este beneficiado por la obra por cuatro frentes, tributará el 100 % por el frente mayor y el 50 5 por los otros tres frentes.

Artículo 4°.- Aquellos padrones municipales o inmuebles que sean una unidad agrícola en producción, no tributarán el importe de reembolso en tanto y en cuanto mientras no practiquen un fraccionamiento o loteo de cualquier naturaleza en un plazo menor a 10 años (diez años). Al cabo de tiempo establecido anteriormente la deuda quedará condonada. Facúltese al poder ejecutivo a reglamentar este artículo en cuanto el procedimiento administrativo y documentación a presentar.

Artículo 5°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar el cobro anticipado del reembolso de la obra y a Reglamentar la presente Ordenanza en los temas referidos a forma de pago, fecha de vencimiento, plazos de pago, intereses de financiación, recargos por mora, y descuentos por pago al contado.

Artículo 6°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a licitación para la adquisición de los materiales necesarios para el inicio de las obras, una vez asegurado el pago del 60 % del costo total de la misma, de parte de los vecinos frentistas.

Artículo 7°.- Los importes que se recauden ingresarán en la cuenta respectiva del Cálculo de Recursos.

Artículo 8°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**ISAAC MORALES**  
Presidente Honorable

Javier García

Boleto N°: ATM\_7372450 Importe: \$ 1440  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 7199

Visto:

El Expediente n° 21380/2019. Dirección de Obras Públicas. S/ Construcción de cunetas, banquetas, cordones, rampas peatonales y alcantarillas Barrio Lote Manoni; y

Considerando:

Que a fs. 164, Asesoría Legal y Técnica, considera que no existen observaciones que formular al respecto del proyecto de Ordenanza de fs. 43, siendo esta una competencia del H. Concejo Deliberante se aconseja la remisión al Órgano Deliberativo Municipal para su tratamiento.

Que a fs. 169, el Intendente Municipal eleva el presente Expediente con Proyecto de Ordenanza que corre a fs. 162, mediante el cual se declara de Utilidad Pública, sujeta a Reembolso Obligatorio y Anticipado de la Obra "Cordón, Cuneta y Banquina del Barrio Loteo Manoni", Coquimbito, Maipú.

Que asimismo en dicho Proyecto se fija en \$ 4.687.100,00 el costo de la obra, la metodología de prorrateo y se autoriza a este Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma de pago, fecha de vencimiento, descuento por pago al contado, etc.

Que a fs. 170, Las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

#### **ORDENA**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública sujeta a reembolso obligatorio y anticipado de la obra: "Cordón Cuneta y Banquina del Barrio Loteo Manoni", distrito de Coquimbito, Maipú.

Artículo 2°.- Fijase en un monto de Pesos cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil cien (\$ 4.687.100,00), el costo definitivo de la obra, según Presupuesto oficial obrante a fs. 8 en Expte. n° 35847/21, el que será prorrateado entre los frentistas beneficiados de acuerdo a planilla de fojas 21 a 27.

Artículo 3°.- El prorrateo de la obra se efectuará por el sistema de unidades beneficiadas las que serán determinadas según el siguiente detalle: Se trazará una paralela a la calle, los primeros 20 metros de profundidad tributarán a razón de una unidad por cada metro cuadrado de superficie. Desde los 20 metros y hasta los 40 metros de profundidad, le corresponderá el 0,50 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie. A partir de los 40 metros y hasta los 50 metros de profundidad corresponderá el 0,25 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie; y para el caso que la profundidad supere los 50 metros por el excedente, se aplicará el índice 0. En caso de inmuebles ubicados en esquinas, donde ambos frentes se encuentren afectados a reembolsos, tributarán el 100 % de las unidades por el frente menor y el 50 % por el frente mayor. En el caso que el inmueble este beneficiado por la obra por cuatro frentes, tributará el 100 % por el frente mayor y el 50 % por los otros tres frentes.

Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro anticipado del reembolso de la obra y a Reglamentar la presente Ordenanza en los temas referidos a: forma de pago, fecha de

vencimiento, plazos de pago, intereses de financiación, recargos por mora y descuentos por pago al contado.

Artículo 5°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación para la adquisición de los materiales necesarios para el inicio de las obras, una vez asegurado el pago del 60 % del costo total de la misma, de parte de los vecinos frentistas.

Artículo 6°.- Los importes que se recauden ingresarán en la cuenta respectiva del Cálculo de Recursos.

Artículo 7°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**ISAAC MORALES**  
Presidente Honorable

Javier García  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7371929 Importe: \$ 1520  
04/05/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Ordenanza N°: 7323

VISTO:

El Expte. N° 2023-00446/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 4906 FIDUCIARIA CRF S.A.

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. EMILIO MARTÍN CORREA, D.N.I. 24.584.655, en nombre y representación de la entidad denominada FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71224401-8, sociedad que se desempeña como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ARIZU BOMBAL SUR, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Arizu 127.

Que se agrega Plano de Mensura en Propiedad Horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Planificación Urbana no presente objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

## ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el EMILIO MARTÍN CORREA, D.N.I. 24.584.655, en nombre y representación de la entidad denominada FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-71224401-8, sociedad que se desempeña como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ARIZU BOMBAL SUR, CUIT 30-71632807-0 del terreno afectado al ensanche de Calle Arizu 127, correspondiendo una superficie según Título y Mensura 30,00 m<sup>2</sup>, conforme se desprende del Plano de Mensura en Propiedad Horizontal 05-62659-9 y de las actuaciones obrantes en expediente 2023-000446/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN MUSEO FERROVIARIO PARQUE BENEGAS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIESESETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7323/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 26 de Abril de 2023.-

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

CATALANO, MIGUEL JOSÉ  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7375401 Importe: \$ 840  
04/05/2023 (1 Pub.)

### DECRETOS MUNICIPALES

#### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 2172

MAIPU, 26 de diciembre de 2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 7150 del Honorable Concejo Deliberante, fue declarada de utilidad pública y sujeta a Reembolso obligatorio la obra "PAVIMENTACION DEL BARRIO EL RECODO II" del distrito Ciudad de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 4° de la citada Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo al cobro definitivo de la obra entre los inmuebles afectados a la misma y reglamentarla en los temas referidos a: forma de pago, fecha de vencimiento, plazos de pago, interés de financiación, recargos por mora y descuentos por pago al contado;

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ**

#### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Fijase el 15 de marzo de 2023 como fecha de vencimiento original de la obra de "PAVIMENTACION DEL BARRIO EL RECODO II" del distrito Ciudad de Maipú.-

Artículo 2°.- La forma de pago podrá ser:

a)- Al contado: con el 10% de descuento, con vencimiento el día 15 de marzo de 2023.-

b)- En cuotas: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas con un descuento del 7,50 %. Se fraccionara el monto reembolsable en 12 mensuales, sin interés de financiación, con vencimiento de la primera cuota el 15 de marzo de 2023 y las restantes los 15 de los meses siguientes. El descuento del 7,50% será calculado sobre el monto total a reembolsar y el resultante reducirá la última cuota, siempre y cuando se pague antes del vencimiento.-

c)- Hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con el 1 % interés financiero mensual establecido en las normas vigentes, con vencimiento la primera cuota el 15 de marzo de 2023 y las restantes los días 15 de los meses siguientes.-

Artículo 3°.- El importe mínimo de cada cuota incluidos los intereses de financiación será de \$ 50,00.

Artículo 4°.- A los efectos de los recargos por mora serán de aplicación las normas legales vigentes que establecen la Ordenanza Tarifaria y Decretos Municipales respectivos, debiendo considerarse como fecha de vencimiento natural del reembolso el 15 de marzo de 2023.

Artículo 5°.- Aplíquese la Ordenanza N° 5911, o la que reemplace en el futuro, con el objeto de fijar los mecanismos para la caducidad de planes de pago, emitidos bajo la presente reglamentación. En caso de caducidad de un plan de pago emitido bajo los preceptos de este decreto el contribuyente perderá todos los beneficios obtenidos y solo podrá emitir por los saldos impagos otro plan de pago de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

Artículo 6°.- La notificación a los responsables se efectuara en el domicilio del inmueble afectado de no ser posible ubicar al titular, será suficiente notificación la publicación del vencimiento a través del Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del cálculo de recursos.

Artículo 8º.- Cualquier otra situación no prevista en el presente Decreto quedará sujeta a resolución del Departamento Ejecutivo.

Artículo 9º.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente

Matías Montes  
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: 07373419 Importe: \$ 1240  
04/05/2023 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Decreto Municipal N°: 1656

GODOY CRUZ, 28 de Abril de 2023

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1378/23, obrante en la actuación n° 43 del expediente n° 2023-000481-S1-GC, en su Artículo 1° se delega en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Godoy Cruz, la determinación de las restantes condiciones de Emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie I; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza n° 7307 se autorizó la emisión de Letras, especificando que las mismas deben emitirse dentro de la categoría de Bonos SVS conforme el Reglamento de BYMA y por hasta la suma de \$300.000.000.

Que en consecuencia, se procedió a la contratación mediante Licitación Pública del Organizador y Estructurador de la indicada emisión, habiéndose adjudicado a la firma local Portfolio S.A. CUIT 30-71113076-0. Luego de reuniones preliminares con el Estructurador, Agente de Calificación de Riesgo, Revisor Externo Independiente SMS, Asesor Legal, Agente de Custodia y Pago, y Agente Colocador, ha propuesto una estructura de emisión de las Letras SVS Godoy Cruz Serie I.

Que asimismo, ya se cuenta con la Calificación de Riesgo otorgada por Moody's Local Argentina, y con un primer informe de SMS que permite incluir a las Letras a emitirse dentro de la categoría de Bonos Verdes conforme el reglamento de BYMA.

Que a través del Decreto n° 1378, de fecha 19 de abril de 2023 se establecieron condiciones de emisión, delegándose en la Secretaria de Hacienda la determinación de las restantes condiciones de emisión y contrataciones, a fin de la emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie I, y la constitución de garantías en beneficio de los Tenedores de las Letras a emitirse.

Que, por ello, a los fines de la implementación, corresponde establecer las Condiciones de Emisión de las

Letras SVS Godoy Cruz Serie I, la autorización para constituir la garantía y la autorización para celebrar el contrato de colocación de los instrumentos.

POR ELLO: en uso de las facultades otorgadas por el Decreto n° 1378/23.

## LA SECRETARIA DE HACIENDA

### DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la Emisión de las LETRAS SVS GODOY CRUZ SERIE I, conforme las condiciones que a continuación se establecen:

#### CONDICIONES DE EMISION LETRAS SVS GODOY CRUZ SERIE I

Emisora: Municipalidad de Godoy Cruz (la "Municipalidad", "Godoy Cruz" o la "Emisora", indistintamente)

Títulos a Emitir: Letras SVS Godoy Cruz Serie I (las "Letras o "Letras SVS Serie I", indistintamente")

Monto de Emisión: Las Letras podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta \$300.000.000 (Pesos Trescientos Millones)., el "Monto Máximo de Emisión". El valor nominal final de Las Letras que efectivamente se emitan será informado en el Aviso de Resultados a publicarse en los medios autorizados del mercado donde negocie y liste. (el "Aviso de Resultados").

Moneda denominación y pago: Los Títulos de Deuda estarán denominados en Pesos y los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos

Plazo: El plazo será de hasta Seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Emisión. El vencimiento en ningún caso podrá exceder del día 30 de noviembre de 2023. La fecha definitiva de vencimiento será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento de la Serie I").

Organizador y Estructurador: Portfolio S.A ("PORTFOLIO"). AP 492 CNV con domicilio en calle Montevideo N°230, 1er piso Of 2 de la Ciudad de Mendoza

Colocador: SJB SA ALyC Propio N° 342 ("SJB") con domicilio en calle Montevideo n° 230, 1er piso Of 2 de la Ciudad de Mendoza, Allaria S.A ALyC Integral n° 24 CNV ("ALLARIA") con domicilio en calle 25 de Mayo n° 359, piso 12 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Adcap Securities Argentina S.A. ALyC Propio N° 148 CNV ("ADCAP") con domicilio en calle Ortiz Ocampo n° 3220, 4to piso Of A de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos ellos en conjunto los "Colocadores".

Agente de Garantía y Pago: Banco Supervielle S.A. ( el "Agente de Garantía y Pago")

Forma de Suscripción e Integración: Los Títulos de Deuda serán suscriptos e integrados en efectivo, en Pesos.

Precio de Suscripción de la Serie I: 100% del valor nominal.

Destino de los Fondos de las Letras SVS Godoy Cruz Serie I: La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de la Serie I a la financiación y/o refinanciación de los proyectos, los cuales se encuentran acordados a los proyectos aceptados por la Guía BYMA y que serán descriptos en Prospecto de Emisión, sección "Destino de los Fondos" , a saber: tres (3) proyectos de infraestructura, a saber: (i) la compra e instalación realizada de luminarias LED en el Departamento de Godoy Cruz, (ii) la instalación realizada y a realizar para la construcción de un parque solar, y (iii) la ampliación realizada de la red de ciclovías en el Departamento de Godoy Cruz (conjuntamente, los "Proyectos").

Marco para la Emisión de Bonos Verdes: Las Letras serán emitidas se acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se encontrarán alineados a los cuatro componentes principales de los GBP del ICMA, conforme se describa en el Prospecto de Emisión de la Serie.

Segunda Opinión: Estará cargo de San Martín Suarez y Asociados ("SMS") en su carácter de Verificador Externo Independiente y revestirá la forma de Informe de Segunda Opinión (el "Informe de Segunda Opinión"). El mismo formará parte del Prospecto de Emisión de la Serie.

Calificación de Riesgo de la Serie I: Estará a cargo de Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro N° 3 CNV("Moody's Ar"), y será informada en el Prospecto de Emisión de la Serie y en el Aviso de Suscripción (el "Informe de Calificación de Riesgo")

Amortización de la Serie I: El capital de las Letras SVS Godoy Cruz Serie I será amortizado en un (01) solo pago en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Amortización de la Serie I"). La Fecha de Amortización de la Serie I se informará en el Aviso de Resultados.

Intereses de la Serie I de las Letras: Las Letras SVS Godoy Cruz Serie I devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie I (exclusive). La tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable de la Serie I (conforme este término se define más adelante) (la "Tasa de Interés de la Serie I").

Los pagos de intereses de las Letras serán realizados trimestralmente, por período vencido. Las Fechas de Pago de los Intereses se informarán en el "Cuadro de Pago de Servicios" que se informará en el Aviso de Resultados (las "Fechas de Pago de Intereses de la Serie I").

Margen Aplicable de la Serie I: Es la cantidad de puntos básicos a licitar (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Serie I (el "Margen Aplicable de la Serie I"). El Margen Aplicable de la Serie I será determinado sobre la base del resultado del proceso de subasta que se detalle en la sección "Plan de Distribución" de Prospecto de Emisión e informado en el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I: Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I y la Fecha de Pago de Intereses de la Serie I inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Serie I, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Serie I inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Serie I (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Serie I (exclusive).

Base de Cálculo de Intereses: El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Tasa de Referencia: La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la Serie I, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la "Tasa de Referencia").

En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva

de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

**Intereses moratorios:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago, y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas. Los mismos ascenderán a una vez y medio la Tasa de Interés de la Serie I. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a la Emisora, en la medida que la Emisora haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria de los certificados globales correspondientes a los Títulos de Deuda, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

**Pago de Servicios:** Todos los pagos de intereses y de capital de las Letras (los “Servicios”) serán efectuados mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho a cobro en la correspondiente fecha de pago. La Emisora cumplirá con su obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA en la Argentina, conforme lo estipulado en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Letras no fuera un Día Hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Letras efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento de la Serie I, no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.

Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos estén obligados a cerrar en la Ciudad de Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación:** Los Títulos de Deuda tendrán una denominación mínima de \$1 (Pesos uno). La unidad mínima de negociación de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda será de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**Fecha de Emisión y Liquidación:** Dentro de los tres (3) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública (la “Fecha de Emisión y Liquidación”), la cual será informada mediante un aviso complementario al Prospecto en los medios autorizados del mercado donde negocie y liste (el “Aviso de Resultados”).

**Garantía:** Las Letras estarán garantizados mediante la constitución de una garantía real Prendaria sobre dos Certificados de Plazo Fijo (la “Garantía”) constituida a favor de los Tenedores (“los Certificados de Plazo Fijo”), los cuales serán entregados al Agente de Custodia y Pago, quien conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago, realizará los pagos en la suma y fecha que la Municipalidad o el Agente de Calculo le indique, conforme se describirá en la sección “Garantía Serie I Letras SVS Godoy Cruz” del prospecto de la serie, y en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago que formará parte del Prospecto en su respectivo Anexo.

**Agente de Custodia y Pago:** Banco Supervielle S.A. ( el “Agente de Garantía y Pago”)

**Rescate anticipado.** Rescate: La Municipalidad podrá, notificando de forma irrevocable a los Tenedores con no menos de 15 (quince) Días Hábiles ni más de 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación mediante un aviso a publicarse en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), y en un

diario de gran circulación en el país que se publique habitualmente todos los Días Hábiles, rescatar en forma total o parcial los Títulos de Deuda Serie I. El rescate de los Títulos de Deuda no podrá efectivizarse antes de transcurridos 3 (tres) meses desde la respectiva Fecha de Emisión y Liquidación. El valor de reembolso equivaldrá a su Valor Técnico o a su Valor de Mercado, el que resulte mayor.

Se entenderá por:

- “Valor Técnico” el saldo de capital más los intereses devengados hasta la fecha de pago.
- “Valor de Mercado” el promedio de los precios de los Títulos de Deuda en un Mercado Relevante durante los 20 (veinte) Días Hábiles anteriores a la publicación del aviso de rescate.
- “Mercado Relevante” significa el mercado autorizado conforme Ley N°26.831 en cuyo ámbito se hayan realizado la mayoría de las transacciones diarias sobre los Títulos de Deuda durante el periodo considerado.

Rango: Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones de pago, directas, incondicionales y garantizadas con la Garantía. Los Tenedores serán tratados, en todo momento, en igualdad de condiciones entre sí y respecto del resto de los acreedores no subordinados de la Municipalidad.

Forma: Las Letras SVS Godoy Cruz Serie I se encontrarán representadas bajo la forma de su respectivo Certificado Global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Listado y Negociación: El ámbito de negociación y listado de las Letras será BYMA, pudiendo solicitarse autorización de negociación en otros mercados autorizados en el país. Los títulos deberán ser incorporados al Panel de Bonos, Sociales, Verdes y Sustentables en BYMA, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N°7307 dictada por la Municipalidad de Godoy Cruz.

Agente de Calculo: Portfolio S.A.

Agente de Liquidación: SJB SA ALyC N°342 CNV

Jurisdicción: Las controversias a que pudieran dar las Letras serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Mendoza

Ley aplicable: Las Letras se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de Argentina.

Agente de Deposito Colectivo: Caja de Valores S.A. (“CVSA”)

ARTÍCULO 2º: Autorízase la Colocación de las Letras a través de SJB SA ALYC Propio N° 342 CNV, ALLARIA SA ALYC Integral N° 24 CNV y AD CAP Securities Argentina S.A. ALyC Propio N° 148, debiéndose celebrar el contrato de colocación respectivo.

ARTÍCULO 3º Autorízase a la Sra. Lorena Leitner D.N.I n° 26.507.286, Sr. Cristian Rodríguez D.N.I n° 29.834.697, Sra. Gabriela Olmos D.N.I n° 27.879.029, Sra. Carina Fedra Egea D.N.I n° 21.038.403, Sra. Mariana Paula Beretta DNI n° 27.663.667, Sr. Pablo Nicolás Maggini D.N.I 38582948, Sra. María Fernanda López Romboli D.N.I n° 26.838.804, Sr. Roberto Nicolás Cucchetti D.N.I n° 25.793.344, y/o quienes ellos designen para que indistintamente cualquier de ellos en forma indistinta puedan suscribir la siguiente documentación: (i) Prospecto de Emisión (ii) Aviso de Suscripción (iii) Aviso de Resultado (iv), tomen nota de las actuaciones, retiren copia de la documentación, contesten vistas, realizar modificaciones a los contratos, al prospecto que sean requeridas y que no resulten sustanciales ni modifiquen las condiciones generales de emisión, y realicen todas las gestiones que sean necesarias para la tramitación de la solicitud de listado y/o negociación de las Letras ante los mercados autorizados, en representación

de la Municipalidad; todo ello relacionados con las Letras a emitirse.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

**Cdora. LORENA L. LEITNER**  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7378602 Importe: \$ 7160  
04/05/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**NEZO S.A.S.** CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 31 de marzo de 2023. 1) SOCIOS: ENZO ISAAC MAZAL CUIL N° 20-41775361-4, argentino, soltero, nacido en fecha 21/03/1998 con domicilio real sito Almagro 1061 B° Petroleros Dorrego Guaymallén Mendoza y JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO CUIL N° 20-41367707-7, argentino, soltero, nacido en fecha 30/7/1998 con domicilio en calle Paul Harris 1386 Godoy Cruz Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: NEZO S.A.S. 3) Con sede social en calle ARAUJO 377 VILLA NUEVA GUAYMALLÉN MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Licitaciones; (b) Comercialización; (c) Construcciones; (d) Financieras e inversión; (e) Industriales; (f) Importación y exportación; (g) Ganadera; (h) Agraria; (i) Informática; (j) Electrónica; (k) Representaciones y mandatos (l) Licitaciones; (m) Mandataria y fiduciaria; (n) Servicios; (ñ) Forestal; (o) Transporte; (p) Franquicia y (q) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: \$600.000 representado en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular ENZO ISAAC MAZAL CUIL N° 20-41775361-4, argentino, soltero, nacido en fecha 21/03/1998 con domicilio real sito Almagro 1061 B° Petroleros Dorrego Guaymallén Mendoza y Administrador Suplente JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO CUIL N° 20-41367707-7, soltero, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 30/7/1998 con domicilio en calle Paul Harris 1386 Godoy Cruz Mendoza. 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. -

Boleto N°: 07373395 Importe: \$ 600  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ACEJ S.A.S.** Por 1 día – Constitución de ACEJ SAS. Domicilio legal, social y fiscal: Correa Saa 605 –San Jose - Guaymallen - Mendoza. 1) Socio: Cini, Pedro Arnaldo Jesus, argentino, casado, nacido 21/11/1985, comerciante, DNI 32.417.174 , CUIT 20-32.417.174 -7, domicilio Correa Saa 605, San Jose, Guaymallen, Mendoza. 2) Instrumento Privado 25/11/2022. 3) Duracion: 99 años. 4) Objeto: Por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país:, creacion, produccion, intercambio, fabricacion, transformacion, industrializacion, comercializacion, intermediacion, representacion, importacion y exportacion de toda clase de bienes materiales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios. 5) Capital \$ 300.000.- En el momento de la suscripción del estatuto, se suscribe e integra el 25 % del capital, en efectivo. 6 y7) Administracion y Representacion legal: Administrador titular: Cini, Pedro Arnaldo Jesus, DNI N° 32.417.174; Administrador suplente: Cinthia Olivera Porta, DNI N° 32.571.963. 8) Fiscalizacion: socio.9)Cierre de ejercicio:31/12. Cini, Pedro Arnaldo Jesus, Administrador Titular. Cinthia Olivera Porta, Administrador Suplente. Apoderada: Imburgia, Maria de Lourdes,CPN.

Boleto N°: ATM\_7375328 Importe: \$ 440  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“W.E. DISTRIBUCIONES S.R.L.”** Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor GIL, Walter Agustín, Argentina, nacido el 16 de marzo de 1968 de 55 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 20.168.855, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Puebla N° 10049 Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza; y el señor GIL, Walter Ezequiel, Argentino, nacido el 22 de octubre de 1997 de 25 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 40.464.357, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Puebla N° 10049 Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 27 de abril de 2023 3) Denominación: W.E. DISTRIBUCIONES S.R.L. 4) Domicilio social: Puebla N° 10049 Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra - venta y distribución al por mayor y por menor, a

través de terceros, en forma directa y/o por internet de: bebidas alcohólicas, aguas y otras bebidas sin alcohol, productos regionales artesanales, aceites comestibles, derivados de frutas y hortalizas envasadas o en general productos alimenticios fraccionados y/o a granel. Asimismo, la compra - venta, permuta, locación, cesión, leasing, distribución u otro tipo de negociación de bienes muebles registrables o no, insumos, productos subproductos, materias primas, semovientes, minerales, vegetales, maquinarias, repuestos, pudiendo actuar inclusive como proveedora del estado nacional, provincial y/o municipal, o cualquier ente autárquico o empresa pública o privada. Queda comprendida la facultad de intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos privados o públicos, contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, B) TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN: Prestación de servicios de distribución de productos mencionados en punto A), como así también como operadora de transporte privado de bienes muebles en general, y cargas en todas sus etapas, con vehículos propios o de terceros, en forma terrestre, fluvial, marítima o aérea en corta, media y larga distancia, nacional o internacional, incluyendo encomiendas, documentación comercial o privada. C) LOGÍSTICA: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas de todo tipo, muebles y equipajes; ya sea a nivel nacional e internacional. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 6) Plazo de duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Doscientos mil (\$200.000,00), dividido en dos mil cuotas (2.000) de un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una valor nominal y cada cuota social posee derecho a un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma; el señor GIL, Walter Agustín, la cantidad de mil (1000) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social; y el señor GIL, Walter Ezequiel, la cantidad de mil (1000) cuotas de valor unitario de un mil pesos (\$1.000,00); que asciende a un total de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social. 8) Órgano de administración: GERENTE TITULAR al Sr. GIL, Walter Agustín, Documento Nacional de Identidad N° 20.168.855 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7376067 Importe: \$ 1920  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PRANA SOCIEDAD ANONIMA:** Se informa constitución de una S.A. por escritura pública de fecha 27/04/2023. 1. Socios: GONZALO SANCHEZ, con D.N.I. N° 38.336.642, CUIT: 23-38336642-9, nacido el 25/11/1994, soltero, domiciliado en Almirante Brown 1151, B° Las Candelas II M-A, C-11, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión ingeniero agrónomo; JORGE ALBERTO SANCHEZ FORTTE, con D.N.I. N° 14.139.781, CUIT: 20-14139781-9, nacido el 21/12/1960, casado en primeras nupcias, domiciliado en Almirante Brown 1151, B° Privado Las Candelas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, de profesión ingeniero agrónomo; Denominación "PRANA SOCIEDAD ANONIMA.". 3.-Sede social: Bustamante 380, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: A) Limpieza Integral de edificios y mantenimiento de oficinas como así también la de

cualquier clase de bienes sean estos inmuebles y/ o muebles sin restricción de ninguna naturaleza; b) construcción; c) comercial; d) comercialización de productos agrícolas; e) importadora y exportadora; f) financiera e inversora; g) fiduciaria; h) mandatos. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- Capital Social: de Pesos Un millón [\$1.000.000], representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 c/u y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) Gonzalo Sanchez, suscribe novecientos cincuenta acciones (950) acciones por la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000); b) Jorge Alberto Sanchez Fortte, suscribe cincuenta (50) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) en efectivo, en este acto, ante mí, importe que es recibido por el presidente del directorio, otorgando por este instrumento recibo suficiente, obligándose los socios, a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. 7.- Director titular y suplente. Director titular y en el cargo de presidente: Gonzalo Sánchez, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: Jorge Alberto Sanchez Fortte con domicilio especial en la sede social, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7376169 Importe: \$ 920  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FIVESTARVACAY S.A.S.** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la administración y gestión de activos fiduciarios, ordinarios, privados, pudiendo adecuar su actuación a las disposiciones de la manda fiduciaria, y así entonces: a) administrar fideicomisos, tanto que se trate de Fideicomisos para desarrollos Inmobiliarios, de Garantía, de Administración, de Inversión, Mixtos, de Seguros, de Desarrollo, Productivos, etc. (b) Inversora y Financiera: pudiendo aportar fondos con destino a inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital en sociedades comerciales y/o fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_7376189 Importe: \$ 520  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de **U.N.S. Olguin SRL** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: OLGUIN ROBERTO VALENTIN, DNI 26.829.930, nacido el 06 de diciembre de 1978, Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle La Pampa 3647, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y la Sra. LUCERO LAURA ANALÍA, DNI 29.217.394, nacida el 11 de diciembre de 1981, Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle La Pampa 3647, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 28 de abril de 2023. 3) Denominación: U.N.S. Olguin SRL. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Santa María de Oro 1099, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Industriales, Comerciales, Marcas y Patentes, Representación y Mandato, Licitaciones, Importación y Exportación. 6) Duración: El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) dividido en 2.000 cuotas sociales iguales de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una. 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por

OLGUIN ROBERTO VALENTIN, quien revestirá el carácter de Gerente Titular y de LUCERO LAURA ANALIA quien revestirá el carácter de Gerente Suplente y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado o hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Organización de la representación legal: estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7378521 Importe: \$ 760  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**RECRUBOT S.A.S** – Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: KARZOVNIK, ALAN IOAV, Documento Nacional de Identidad, número 31.029.086, argentino, CUIT 20-31029086-7, con fecha de nacimiento 06 de junio de 1984, con 39 años de edad, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Granaderos 1240, departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza; y THOMAS, MARIA CECILIA Documento Nacional de Identidad, número 30.536.828, argentina, CUIT 27-30536828-3, con fecha de nacimiento 22 de noviembre de 1983, con 40 años de edad, casada, de profesión Escribana, con domicilio en calle Hermanos Whelan 2006 B° Marista, departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 25 de abril de 2023. -3º) Denominación: RECRUBOT S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle Boedo S/N B° Lar de Boedo Lote 19 Manzana N, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a empresas, particulares y organizaciones en toda su amplitud en territorio nacional y/o internacional, así como también el servicio de reclutamiento y selección de personal, asesoría en recursos humanos, Coaching, entrenamiento, mentoría, Gerenciamiento, contratación de personal y similares por medios propios o de terceros. La venta de vinos, bebidas y de cualquier producto que provenga del cobro de especie de los servicios prestados, su distribución, comercialización, y utilización en el estado en que se encuentren o su incorporación a procesos de industrialización y fraccionamiento realizados por cuenta propia o de terceros. El alquiler de inmobiliario, maquinarias y demás elementos que se obtengan producto del objeto social o que sean necesarios para su realización. Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su colaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc., u otra de cualquier otro tipo, y sus productos como aceto balsámico, vinagre pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). La explotación de tierras mediante la producción de productos agrícolas y su posterior envase, fraccionamiento o industrialización, y su posterior comercialización: compra, venta, importación, exportación, representación, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos y subproductos y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la industria frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria. La exportación e importación de servicios y de materiales, insumos, productos o maquinarias para la realización del objeto, por cuenta propia o de terceros. Informática: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y materiales electrónicos. Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Mandatarias: realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad

no se ofrecerá al público como fiduciaria. Licitaciones: mediante participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional, internacional, privado o público. Del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) en este acto representado por 1800 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) KARZOVNIK, ALAN IOAV, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y THOMAS, MARIA CECILIA, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular a la señora KARZOVNIK, ALAN IOAV, Documento Nacional de Identidad número 31.029.086 y como Administrador Suplente a THOMAS, MARIA CECILIA, Documento Nacional de Identidad número 30.536.828, los cuales ejercerán sus funciones. -9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular KARZOVNIK, ALAN IOAV, con Documento Nacional de Identidad número 31.029.086. Fecha de cierre de ejercicio 30 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7379018 Importe: \$ 4880  
04-08/05/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION CIVIL RADIO COMUNITARIA LA LEÑERA** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de enero de 2023 a las 10 hs, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 89 y El Plata, Las Vegas, Lujan de Cuyo, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de Julio de 2022 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2022.

Boleto N°: ATM\_7175621 Importe: \$ 400  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **Comisión Directiva de Museo Malvinas Maipú (MUMALMA) Asociación Civil**, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Mayo de 2.023, a las 18 horas, en la sede de Patricias Mendocinas N° 65, del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) consideración del actuar de la Comisión Directiva. 2) Elección de dos asociados que firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM\_7378627 Importe: \$ 320  
04-05/05/2023 (2 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva del “**ASOCIACION MINISTERIO ALFA Y OMEGA DE ALTA MONTAÑA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle La Calandria, B° Club Viejo, distrito de Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del Acta de la Comisión Directiva anterior. 2. Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3. Consideración de Memoria. 4. Consideración de Informe de Revisores de Cuentas. 5. Consideración y aprobación del Balance General cerrado el día 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7375556 Importe: \$ 320  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA.** Convocatoria a asamblea general ordinaria. La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 2023 a las 15 hs., en la Sede Social de la Asociación, Rodríguez 853, Mendoza, de acuerdo al siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para que firmen, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2- Motivo de la convocatoria fuera de término. 3-Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4-Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para formar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año; de acuerdo a los Estatutos de la Asociación Civil de Padres de Familia del Colegio Corazón de María. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7376097 Importe: \$ 400  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL 13 DE AGOSTO DE UGARTECHE**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo del 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 KM.39, Calle Funes, del distrito Ugarteche, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 30,00 (pesos treinta) por cada Socio. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 4339/2022 de D.P.J. cerrado el día 31/03/2023. 4) Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.-

Boleto N°: ATM\_7376281 Importe: \$ 400  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL URQUIZA Y ELPIDIO A.C.** La COMISIÓN DIRECTIVA convoca a sus asociados para celebrar Asamblea Extraordinaria el día 12 de mayo de 2023, a las 19 hs. en primer llamado, a falta de quorum, a las 20:00 hs. en segundo llamado con el número de asociados presentes, en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en Avenida Peltier N° 611 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Elección de la metodología de asignación de lotes a sus adjudicatarios 3) Autorización para venta de lotes sobrantes 4) Actualización del plazo de finalización de la urbanización

Boleto N°: ATM\_7376287 Importe: \$ 280  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la **ASOCIACION GRUPO ECUESTRE MENDOZA**, con Personería Jurídica N° 780/14 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 16 de Mayo 2023 a las 20hs. en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en Calle Lujan N 4292 del departamento de Las Heras, distrito Panquehua, Provincia de Mendoza para desarrollar el siguiente orden de día, 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos. inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos Balances 2021, 2022. 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM\_7378303 Importe: \$ 400  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DYONISOS SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle La Pampa 383 1º piso Ciudad, Provincia de Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al cerrado al 31 de octubre de 2022. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022

Boleto N°: ATM\_7378630 Importe: \$ 2000  
04-05-08-09-10/05/2023 (5 Pub.)

---

**REDMAGISTER S.A.** Se convoca a los señores accionistas de RedMagister S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo de 2023, a las 14:30 HORAS -(primera convocatoria)- y 15:30 HORAS -(segunda convocatoria)-, en la sede social de Av. España 1340/1342, Piso 4º., Ciudad, prov. de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º).- Designación de DOS (02) accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.- 2º).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico N°3, que cerro el 31 de Diciembre de 2.023. 3º).- Tratamiento del Resultado del ejercicio.- 4º).- Tratamiento de los honorarios de los Directores, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.- 5º).- Consideración de la gestión del Directorio al 31 de Diciembre de 2.022. 6ª).- Determinación del número de miembros del Directorio y Designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán notificar su asistencia en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de 03 (TRES) días hábiles de anticipación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. -

Boleto N°: ATM\_7376149 Importe: \$ 3000  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

---

**DOBLE UU S.A.** -- Se convoca a los señores accionistas de DOBLEUU S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 31 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, en la sede social de calle España

---

N° 1340/42, 4° Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:  
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y su distribución; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Consideración de la remuneración del Directorio, incluso para el caso de exceder los límites establecidos por el Art 261 de la LGS. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_7376153 Importe: \$ 2600  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

**LA VACHERIE COUNTRY GOLF S.A. (S.F.L.)** “Convócase a los señores accionistas de La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de mayo de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el día 01 de enero de 2022 y finalizado el día 31 de diciembre de 2022 (art. 234, inc. 1, LGS); 3) Evaluación del Directorio, consideración de su gestión por el ejercicio social comprendido entre el día 01.01.2022 y el día 31.12.2022; 4) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán depositar sus títulos accionarios en la referida sede social con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refiere el punto 2, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7361388 Importe: \$ 4080  
26-28/04 02-03-04-05/05/2023 (6 Pub.)

**FINCAS DEL CAMPO** Se convoca a los Sres Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2023 en Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera de término legal; 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2022; 4) Renovación de autoridades por cumplimiento de mandato; 5) Consideración de la gestión y remuneración de los directores; y 6) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas la documentación a ser considerada en la presente asamblea. Dicha documentación e información podrá ser retirada en días hábiles, Ruta Provincial 15 Km 34, Agrelo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 17 horas.

Boleto N°: ATM\_7369803 Importe: \$ 3000  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 47.393, caratulados: “TORRES JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo”, fojas 129, 156 y 165. Rematará el día ONCE DE MAYO PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 165. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 125, DISMINUIDA UN 50%, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE: \$65.000; consistente de: Un vehículo Dominio: RVO748, Marca FIAT, Modelo VIVACE, Tipo SEDAN 2 PUERTAS, Chasis 147BB007292591, Motor 159A20388152654, con múltiples detalles y deterioro (chapería, motor, tapizados, etc), sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Además deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 08/05/2023 de 10:00 a 12:00 horas en Calle Servando Butti esquina Avenida Julio A Roca - Barrio UNIMEV, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_7358369 Importe: \$ 3000  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Maza N° 83, San Rafael, Mendoza, designado en los Autos N° 4364, Caratulados “VIRTRIX ANCONA NOVA S.A. C/ FENOY EULALIA RAFAELA P/ CAMBIARIA”, SUBASTARA Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI, Secretaría Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, Fijase el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15/05/2023) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit, San Rafael, Mendoza y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Objeto: se trata del 50 % DEL DOMINIO: LHM-281, Marca: CHEVROLET Modelo: CRUZE 1.8 LTZ Mca Motor: GMDAT Nro. Motor: F18D4259168KA Mca Chasis: CHEVROLET Nro. Chasis: KL1PM6E54CK597339 Modelo Año: 2012., cinco puertas color rojo merlot, luces completas llantas de magnesio originales cuatro gomas exima, con medio uso y batería, cerrado y no tiene llave, tapizado de cuero, tablero completo.- Base de venta: \$ 1.200.000,00 (70 % valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT).- Lugar de exhibición: El automotor a subastar será exhibido en calle Los inquilinos y La Esmeralda, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, día domingo 14 de Mayo de 2.023 de 10:00 a 12:00 horas. Teléfono de contacto Martillero 2625-412481.- Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-

Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Verificación: hágasele saber al MARTILLERO que con DIEZ DIAS de antelación a la SUBASTA, deberá estar agregada a la causa, ficha de verificación de número de chasis y motor del rodado a subastar, estando a su cargo las diligencias necesarias para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. A cuyo fin, líbrese oficio de estilo a la Planta Verificadora de San Rafael. Deudas y Gravámenes: En concepto de impuesto al automotor (Patentes) No posee al día 16/02/2023. Concepto multas de estacionamiento no posee deuda al día 14-02-2023.- Gravámenes: Consta en embargo en los Autos N° 4364 Virtrix Anconoa Nova S.A.S. c/ Fenoy Eularia Rafaela p/ Cambiaria por la suma de pesos \$ 700.000 setecientos mil. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM\_7358920 Importe: \$ 2960  
02-04/05/2023 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 87.131 caratulados ESCRIBANO JOSE MARIA EN JUICIO N° 83.414 C/ ROLDAN DE NAVA ANTONIA P/ DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJ. SENTENCIA. Rematara el 15 de Mayo próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) EL100% de un Inmueble en condominio, 50% de propiedad del demandado y 50% de propiedad del actor, ubicado en Calle San Martín N°597, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (338,15m2), y Según Plano Mensura ( 327,93m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Juan Miralles y Pilar de Martínez en 43,48 metros; Al Sur en dos tramos de 21,66 mts2 y con la fracción B en 21,07 metros con Agustina Flores ; Al Este con Juan Jara en 11,75 metros; Al Oeste con Avenida General San Martín en 3,85 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 169.877, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°53-58.160-9; Municipalidad Las Heras, Padrón Municipal cuenta N° 11.126; Nomenclatura Catastral N°03-08-08-0018-000036-0000-8; GRAVAMENES: NO POSEE DEUDAS: Dirección General de Rentas \$27.854,44 al 20/12/22. Municipalidad de Las Heras: Tasas y servicios \$127.626,68 al 21-12-2022. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$ 159.495,62 al 20/12/2022. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad en dos plantas, posee un terreno de 320 m2 aprox. con frente al Oeste de 3m aprox. una construcción de unos 280 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y con detalles en cemento con muchos signos de humedad y grietas en la estructuras, la puerta de acceso al inmueble es de chapa con vidrio y rejas, Ingresando a la propiedad se observa una habitación amplia de con pisos de cerámicas y paredes pintadas hasta el techo con muchos problemas de humedad y grietas que se usa como oficina, por el pasillo se accede a una escalera de cemento que conecta la planta alta donde posee dos habitaciones, una de ellas de unos 4m x 3m aprox. sin placard , piso baldoza y paredes pintadas y otra habitación matrimonial de unos 4m x 3m aprox. piso de baldoza y paredes pintadas con pequeño placard de madera, Todos los techos son de cielo Razo pintado. Posee un baño pequeño (vanitory, inodoro, ducha) no posee patio, se observa un pasillo hacia el fondo donde se conecta con otra construcción de 3 ambientes La propiedad posee los servicios de agua, luz y cloacas, no posee gas y se encuentra habitada por una persona mayor de edad, hijo de la demandada. Las condiciones generales del inmueble son muy malas y se observan problemas de humedad y muchas grietas en la estructura, al punto de inhabitabilidad, el inmueble consta de muy poca iluminación y ventilación. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$1.300.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.- De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el

correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155- 609032.

Boleto N°: ATM\_7370534 Importe: \$ 8200  
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará DIEZ DE MAYO DE 2.023, ONCE HORAS (en caso de resultar el día fijado feriado o no laborable, la subasta se realizará el día hábil inmediato siguiente), A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con una reducción del 20 % de la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has. por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José

Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 23.600.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7352349 Importe: \$ 10200  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 10 DE MAYO de 2.023, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 070109001100001500000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 "D" de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- (dado de baja sin deuda), DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 25.540,52 al 20/03/2023, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 253.398,00 al 16/03/2023.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.023: \$ 1.233.182,00.- BASE DEL REMATE: \$ 11.100.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña (arts. 266, 268, 271 y ccs. Del CPCCyT). No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 – 2616798071.

Boleto N°: ATM\_7371768 Importe: \$ 6400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales (Primera Circunscripción) autos N° 13.382, caratulados "COOPERATIVA VITIVINICOLA VIÑAS DE MEDRANO LTDA. P/QUIEBRA" rematará el día 19/05/2023, hora 09,00, Oficina de Subastas, calle San Martín 322 Planta Baja Ciudad, bajo la modalidad prevista por los art. 208 ss. y ccs. LCQ y 277

del CPCCT y los lineamientos dispuestos por la Acordadas N° 19.863 del 08/11/2006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados con los requisitos y formularios exigidos, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) los que serán recepcionados en la Secretaría del Juzgado hasta las 09,00 hs del día 16/05/2023, debiendo acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados CUIJ 13-00005298-6(011903-13382) caratulados COOPERATIVA VITIVINICOLA VIÑAS DE MEDRANO LTDA P/QUIEBRA "D" (N° de cuenta 9911921222; CBU 0110606650099119212227; Código Juzgado 52073440030; CUIT cuenta 70094401818) debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCT). Abierto los sobres las tres mejores ofertas podrán seguir pujando con incrementos mínimos de CINCUENTA MIL PESOS con la intervención del Martillero y Presente el Secretario, inmueble propiedad del fallido con frente a calle Belgrano s/n. Distrito Mundo Nuevo – RIVADAVIA - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 381.957 FOLIO REAL; Rentas N° 10-06759-3, Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0500-740440-0000-4; Municipalidad Padrón N° 21039. Irrigación Servicio Superficial 2506-6 y Aguas Sub Terranea 10-1220 Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: Rentas al 20/10/22 \$ 178.027,28; Municipalidad al 29/09/22 sin deuda Irrigación al 04/10/22 \$ 482.737,45.- Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título 1 ha. 8.750,92 mts2 y según plano 1 ha. 8.571,27 mts2. Límites: Norte: calle Belgrano en 126,92 mts.; Sur: Salvador Lombardo y otro en 126,91 mts.; Este: Salvador Lombardo y otro en 140,11 mts. y Oeste: Olivella Massanes e hijos en 152,97 mts. Mejoras: Pisa sobre el inmueble al frente casa de adobe con tres dormitorios, cocina comedor y baño el que cuenta con inodoro, lavabo y ducha. Marcos de puertas y ventanas de madera. Regular estado de conservación. Cuenta con energía eléctrica y agua. Regular estado de conservación. Se encuentra ocupada por Mauricio D. Fernández y su grupo familiar. Atrás de la vivienda hay una báscula la que cuenta únicamente con la pesada. Detrás se observa un galpón de material con estructura de hierro y techo de chapas de cinc donde hay un lagar tapado de escombros. Hay un galpón de 10 x 5 mts. aproximados de material con piso de baldosa calcárea y techo de chapa, puerta de madera. Otro galpón de 60 x 10 mts. aproximados de adobe con piso de cemento, sin techo. Al fon se observan tres sanitarios de material. Al fondo del predio hay otro galpón de 60 x 10 mts. aproximados de material piso de hormigón y techo de chapa fibrocemento con tres portones de chapa corredizos y ventanas de madera. Al costado izquierdo se observa una pileta de hormigón dividida en tres partes destinada a clarificar el agua. Otra construcción de material de unos 25 mts2 aproximados techo loza, piso hormigón sin puertas ni ventanas. En el frente costado oeste galpón con frente de ladrillo y portón de madera de hojas de frente de 40 x 70 de fondo, sin techo, donde se encuentran cincuenta y seis piletas de hormigón sin puertas para almacenar vino. En el sector este de la propiedad se observa un inmueble de adobe con techo de madera y piso baldosa, el que está dividido en tres sectores. El sector central cuenta con dos dormitorios cocina comedor y baño instalado con inodoro, lavabo y ducha Este sector se encuentra ocupado por Jesica Ivana González y sus dos hijas. El sector del frente cuenta con dos dormitorios, cocina comedor y baño. Piso baldosa y techo de madera. Este sector se encuentra ocupado por Jorgelina Sánchez. El sector posterior cuenta con dos dormitorios, cocina comedor y baño. Piso baldosa y techo de madera ocupada por Gerardo González. El lado Este del frente se encuentra cerrado por una base de ladrillo y rejas, con dos portones y una puerta de ingreso. El fondo de la propiedad se encuentra delimitado por alambrado romboidal y postes de madera. Gravámenes: Hipoteca por u\$s 274.900.- inscrita por el Escribano Jorge Martín Villalba a favor de Administración Provincial del Fondo del 14/06/2013. Avalúo año 2023 \$ 23.805.549.- Base de la subasta \$ 5.500.000.- No se admite la compra en comisión y se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc.) (art. 271 inc. J) CPCCT). Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 3% comisión martillero, 4,5% Impuesto Fiscal y 3% Impuesto a las Ganancias. Saldo a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Exhibición del inmueble el 17/05/23 de 17,00 a 19,00 hs Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel.

261-5079047.

C.A.D. N°: 26062 Importe: \$ 11400  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 09 (NUEVE) de MAYO de 2.023 hora 09:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden Señores Jueces Excma. Cámara Segunda del Trabajo, autos N° 150.604 caratulados "TEJADA MAIRA ALEJANDRA C/ VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH P/ DESPIDO)", el 50% indiviso de inmueble, perteneciente a VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH, identificada con DNI N° 31.285.179, en condominio con otro. Se subasta el 50% indiviso perteneciente al demandado Natalia Carolina Ruth Vazquez. Ubicado en calle Nueva N° 1179 Distrito Barrancas, Departamento de Maipú, designado como fracción II, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 38.887, Agrimensor Julio Irusta, de 522,17 m2; Límite Norte: con Santos Vivares en 12,27 m; Sur: con Carmelo Fazio, dos tramos totalizan 10,16 metros; Este con fracción I en 49,15 metros; Oeste: con Gisela Noemí Paez en 55,18 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 36.8666 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial 07/591704; Municipalidad Padrón 17509; Catastro: Nomenclatura catastral 07-99-000-200364-2380000-1.- Deudas: A.T.M. \$5.927,16; Municipalidad Guaymallén: \$152.359; Vialidad: fuera de radio.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B -2, sobre porción indivisa de Natalia Carolina Ruth Vazquez, por la suma de \$317.960,13, anotación definitiva al 17/12/2019, Segunda Cámara del Trabajo; Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente, (Predio Sirviente), ubicado costado noreste, fracción II de 61,37 m2.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble en construcción de ladrillo visto, altura dintel, sin cierres ni carpintería, ni techos al momento de constatación, sin terminaciones. Posee en su frente, tranquera de alambre tejido altura media, en sus costados alambrado con empalizada. Desocupado momento de constatación.- Se ingresa por servidumbre como predio sirviente, desde calle Nueva, hasta fracción II, aproximadamente 55 metros hacia el oeste. Exhibición: diariamente, consultando con señora Julia Mendez, vendedora fracción II ubicada al frente sobre calle Nueva, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$50.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión e Impuesto fiscal 4,5% contado efectivo acto subasta.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

S/Cargo  
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

Eleuterio Cesar Bellido, Enajenador autos 13-04735224-4 (011902-4357173) Carat. CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO P/ QUIEBRA INDIRECTA rematará orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales bienes propiedad de la fallida, en el estado que se encuentran consistente en 1) Automotor Dominio JXB 561 Tipo 80 Pick Up Cabina Simple Marca 024 Chevrolet Modelo 487 S10 2.8 TDK SRT 4x2 Electronic Marca Motor MWM Nro.M1A388128 Marca Chasis Chevrolet Nro.9BG124AJ0BC450057 Modelo 2011 Base de Venta \$ 2.000.000- 2) Automotor Dominio IBQ300 Marca 07 Citroën Modelo 61- C4 Sedan 2.0 HDI SX Tipo 12 Motor Citroën Nro.10DYFJ0009921 Chasis Citroën Nro.8BCLDRHZK9G516939 Modelo 2009.(Modificado en Carroza) Base de Venta= \$1.000.000,00. Deudas ATM \$ 39.335,00 al 23/04/2023 y \$ 26.886,40 al 23/04/2023 respectivamente. Gravámenes No registra. NUEVE DE MAYO DE 2023 a las NUEVE TREINTA HORAS para que tenga lugar la subasta de los automotores dominios IBQ 300 y JXB 561, se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en la

Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día CINCO DE MAYO DE 2023. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar la suma fija de \$100.000 en concepto de garantía de oferta, acreditada por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales, Datos de la cuenta: Sucursal 3576, Cuenta n° 9933780689; CBU: 0110606650099337806893; CUIT: 70240432674. Denominación 13047352244 CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Fijase la suma de \$10.000 como monto de incremento mínimo entre las posturas que se realicen en el acto de subasta. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). El adquirente abonará en el acto de la subasta: el 10% de seña, pudiendo descontarse la suma fija depositada en forma previa en concepto de garantía de oferta, 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA de 10,5 %; más 10% comisión del martillero, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta. Exhibición 04/05/2023 en calle 20 de Junio 440 Maipú Mendoza. De 9,30 a 11,30 hs. Informes Tribunal o Martillero 2615089188 Patricias Mendocinas 539 4to. Piso B Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7361466 Importe: \$ 5800  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 569 de fecha 16 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de MAYO de 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares y conforme procedimiento administrativo Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificación del mismo Decreto 860 de julio de 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 el día 09 de Mayo de 2023 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas en Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado

a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$2.000 por día. Los

camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10 n caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1: DOMINIO LTM 941. MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4.- AÑO: 2012 (PARTE DELANTERA QUEMADA).- SEIS MOTOCICLETAS MARCA: YAMAHA. MODELO: CRYPTON. DOMINIO: 877 ETS – 829 CLM – 319 CHG – 316 CHG – 634 KOM – 384 CZW (TODOS LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 236. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 XR PREMIUN 1.6 3P. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 3 PUERTAS. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10BT50010864. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD2CH6AD3W0663749. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2. – INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2. BASE: \$150.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: CSK 197. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA Nº 3L-4651347. CHASIS MARCA: TOYOTA Nº 8AJ33LN86X9755070. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 5: DOMINO: CXV 453. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518692. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690331YA536383. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: DSD 762. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO 2001. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C553809. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC02251L226128. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EXP 667. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C36178438. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F55J418019. BASE: \$ 300.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: FGE 970. MARCA: FIAT. MODELO: STRADA TREKKING 1.7TD CAB. SIMPLE. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005233640. CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD27806762489266. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: CXV 455. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10 D/F3550.

AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 63299910518963. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC690311YA537030. BASE: \$ 220.000

LOTE N° 10: DOMINIO: HRK 232. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 F-TRUCK 3.0L D. AÑO: 2008. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD N° C34262529. CHASIS MARCA: FORD N° 8AFER10P79J190863. BASE: \$ 350.000

LOTE N° 11: DOMINIO: IOB 964. MARCA: RENAULT. MODELO: WA-KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASV1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT N° K9KA700D174312. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1FCG715AL392762. BASE: \$ 150.000

LOTE N° 12: DOMINIO: ENP 928. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1416. AÑO: 2003. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS N° D 1416. CHASIS MARCA: DIMEX N° 8DACLCOLX1M000724. BASE: \$ 1.800.000

LOTE N° 13: INTERNO MC01. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SCAT TRAK. MODELO: 1700 HD/XHP. AÑO: 1994. BASE: \$ 500.000

LOTE N° 14: INTERNO MC07. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BOCAT. MODELO: 853. AÑO: 1995. BASE: \$ 650.000

LOTE N° 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE N° PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE N° T0310GX961690. BASE: \$ 1.500.000

S/Cargo

24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08/05/2023 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Gloria Esther Cortéz, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04149201-9 (011902-4356234) caratulados "UBEDA GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha llamado a mejorar la oferta de compra directa recibida, sobre el vehículo Marca FIAT, Modelo LINEA 1.8, Dominio PBN961, Años 2015; por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00). Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente. Acompañar dentro del sobre, constancia del 10% del precio en concepto de seña, el monto correspondiente el 4,5% de Impuesto Fiscal y el 9% de comisión para el órgano sindical. Los depósitos deberán formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos CBU 0110606650099298805964. Se convoca a la audiencia fijada para el día 17 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Secretaría del Segundo Juzgado de Procesos Concursales a fin de mejorar la oferta ya presentada mediante puja en el acto y a viva voz de todos los presentes. Se recibirán las ofertas hasta el día anterior al fijado para la audiencia, en horario de 9 a 12:30 horas en la Secretaría del Tribunal, ubicada en Avda. España 480, 2° Piso Ala Norte, Ciudad.

C.A.D. N°: 26069 Importe: \$ 1680

04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 82 de los autos CUIJ N° 13-07031789-8 (011902-4359025), caratulados: "CEBALLOS FACUNDO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 21 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO RAFAEL CEBALLOS, DNI N° 42.063.106; CUIL N°20-42063106-6. V. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación

(art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora SILVIA A. MONTE, con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4275827 - 2615569359. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26065 Importe: \$ 4800  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07178031-1 (011902-4359103), caratulados: "CARRIZO MARIA JOSEFA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA JOSEFA CARRIZO, DNI N°10.029.299; CUIL N°27-10029299-3. V. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26066 Importe: \$ 4800  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05521012-2 caratulados: "BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON, D.N.I. N° 8.441.138. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VARAS, OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, OF. N° 14, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614963912/02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26067 Importe: \$ 6000  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06725532-6 caratulados: "HUERTA OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HUERTA, OSCAR, D.N.I. N° 13.034.598. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha

adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26068 Importe: \$ 5800  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07184950-8 (011902-4359107), caratulados: "TOLOZA NICOLAS SAMUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NICOLAS SAMUEL TOLOZA, DNI N°37.517.354; CUIL N°23-37517354-9. V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS MARCELO DELGADO, con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4275827 - 2615691576. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26064 Importe: \$ 4800  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07191835-6 ((011903-1022138)), caratulados "GORDILLO LORENA NATALIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 11 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GORDILLO, LORENA NATALIA, DNI 25.291.180, CUIL 23-25291180-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo

electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7374576 Importe: \$ 2600  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191775-9 (011903 - 1022136) caratulados “QUEVEDO ANTONIO RAUL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUEVEDO ANTONIO RAUL, DNI 08.525.113, CUIL 23-08525113-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7374586 Importe: \$ 2400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191819-4 (011903 - 1022137) caratulados “QUINTANA SARABIA DARIO ANGEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 05/04/2023, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUINTANA SARABIA DARIO ANGEL DNI 32.131.769, CUIL 20-32131769-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7375305 Importe: \$ 2400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07158810-0 (011903 -1022043), caratulados “FIGUEROA MARIO RICARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 03/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FIGUEROA MARIO RICARDO DNI 18.342.822, CUIL 20-18342822-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/02/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/08/2023 a las 10:00 hs. La concursada y lo acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de la audiencia,

denunciado correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7375315 Importe: \$ 2400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ 13-06989394-9 (011901-1254248), caratulados QUIROZ DANIEL ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 12/04/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a QUIROZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI 27.159.647, CUIL 20-27159647-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 05/09/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7370049 Importe: \$ 1800  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.715 caratulados: "MEDINA ANTONIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ANTONIA MEDINA, con D.N.I. N° F5.970.800. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [valeria@sosaconsultores.com.ar](mailto:valeria@sosaconsultores.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26059 Importe: \$ 4400  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-305578 RIOS NIDIA EVANGELINA C/ NUTI TOSI MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, lo dispuesto por el

Tribunal en fecha 03 de Marzo de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes ... Fdo.: Dra. Carolina Di Pietro- Juez".

Boleto N°: ATM\_7347657 Importe: \$ 1800  
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°4 de la Ciudad de Mendoza cita y notifica a los presuntos herederos que pudieren existir del Sr. EMILIO FRANCISCO AMSTUTZ y de la Sra. GLADYS HAYDEE VERGNE que en los autos CUIJ: 13-03855530-2((012018-251697) caratulados GONZALEZ MARIA ALEJANDRA C/ AMSTUTZ GUILLERMO - AMSTUTZ FEDERICO - AMSTUTZ MARIA ALEJANDRINA Y AMSTUTZ GUSTAVO P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el Tribunal dictó el Auto Interlocutorio que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Mendoza, 16 de diciembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Emilio Francisco Amstutz y de la Sra. Gladys Haydee Vergne como personas inciertas y con domicilio por tanto ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. REMITASE AL AGENTE FISCAL. Dra. BOROMEI, Alicia Gertrudis. Juez". Se transcribe el decreto de fojas 31 en su parte pertinente: Mendoza, 01 de febrero de 2016.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de ratificación acompañada.- De la demanda, traslado a la demanda con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.).- Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso. (art. 214 sec. I infine del C.P.C.).- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. Oficiése.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez". El Tribunal a fojas 88 dicto el siguiente decreto: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos a fs. 85, teniendo a los Sres. GUILLERMO AMSTUTZ, FEDERICO AMSTUTZ, MARÍA ALEJANDRINA AMSTUTZ y GUSTAVO AMSTUTZ como demandados en autos. NOTIFÍQUESE junto con el traslado de demanda ordenado a fs. 31. PREVIO, acompañe la parte actora los traslados correspondientes. DRA. ALICIA G. BOROMEI. Juez" Se acompaña link descarga traslado <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/OPTHE1118> link de descarga presente auto <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/LOBHH11113>

Boleto N°: ATM\_7356728 Importe: \$ 3240  
25-28/04 04/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 272.026, caratulados: "ANTUCURA S.A. C/ EL MELADO SAICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 1 hectárea 8.404,48 m2, y según título de 31 hectáreas 8336,09 m2, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del

CPCCyT) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo.: FERNADO GAMES. Juez". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de CINCO (5) DIAS, forma alternada.

Boleto N°: ATM\_7363729 Importe: \$ 2600  
27/04 02-04-08-10/05/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 41.506 Caratulados "TARRES MARIANELA BELEN C/ SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Misiones, esquina Corrientes S/N del Distrito de Real del Padre, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. La iniciación del presente proceso, que consta en 1° inscripción matrícula N° 3069, fs.472 T°25 de san Rafael , padrón de rentas lote D: 67-093559, nomenclatura catastral 17-09- 01-0037-000002-0000-0, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:304. Lote E: 67-093567, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000003-0000- 4, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:305, Lote F: 67- 093575, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000004-0000-9, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:306, se encuentra registrado a nombre de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas A.Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_7347970 Importe: \$ 3000  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – Primera a Circunscripción Judicial en Autos N° 311651, caratulados "TAÑEZ LUIS ARSENIO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: a fs. 8 se RESOLVIO: "MENDOZA, 09 de mayo de 2022.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NATALIA DE GAETANO." y a fs 3 RESOLVIÓ: Mendoza, 02 de marzo de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo.Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ –"

Boleto N°: ATM\_7352620 Importe: \$ 3200  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL DE MENDOZA- Dr. FERNANDO GAMES, en autos Nro. 269.533, caratulados "MAYORGA JORGE ROBERTO C/ SAN FRANCISCO DE LAVALLE SAAI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Carlos S/N esquina Santa Luisa S/N, Lavalle, Mendoza, Inscripto en el Registro al N° 728 – fs. 451 – T. 34, en el padrón de rentas N° 63-42976-5, Nomenclatura catastral N° 13-99-00-2000-770520-0000-4, padrón Municipal de Lavalle s/n.

Boleto N°: ATM\_7350791 Importe: \$ 1200  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.264, caratulados: "BUSTOS, NORBERTO FRANCISCO C/ VILLANUEVA DE GATICA MARIA ELENA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y emplaza a comparecer en el plazo de VEINTE DÍAS a todos los posibles interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle Gral. Paz n° 885, B° Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de María Teresa Gatica Villanueva, María Martha De Las Nieves Gatica Villanueva, Nicolás Alejandro Gatica Villanueva, y María Elena Villanueva De Gatica constante de una superficie según plano 288,14 mts.2 según título 850,50mts2, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judicial, según inscripción al n° 13790, del tomo 62 E fojas 858 de Godoy Cruz, Padrón de renta 05-39695-7, padrón Municipal 24.464, nominación catastral n° 05-01-21-0013-000026-0000-8, pretendido por el Sr. Norberto Francisco Bustos, conforme proveído de fs. 74: "Mendoza, 25 de septiembre de 2018...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C y T., art. 24 Ley 14.159 y art. 1897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) ...Fdo. Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez "-.

Boleto N°: ATM\_7352779 Importe: \$ 3200  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.133 caratulados "NIETO CARMEN C/ MALLEA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GUTIERREZ 100 , ESQUINA BERUTTI, VILLA ALEJO, GENERAL GUTIERREZ, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Gutierrez 100, esquina Berutti, Villa Alejo, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Primera inscripción en el Asiento 8.058, fs.445, Tomo 57, Maipú y Matrícula 0700503758. Titular Registral: MALLEA HORTENSIA, DNI DESCONOCIDO

Boleto N°: ATM\_7350941 Importe: \$ 1600  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 32258 caratulados "LUCERO, SILVIA ARGENTINA Y OTS. C/RAUL BERNARDO DOMINGUEZ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" . Notifica a los herederos del Sr. Raúl Bernardo Domínguez, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Colón N° 289 de Barrio Villa Parque, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 233,10 m2 y según título de 233,17 m2; inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz en el asiento N° 8567, fojas 610, tomo 46 D de Rivadavia, Límites: Norte - Este: ANGEL

RUIZ – ROSA LARA de RUIZ en 21,32 m.). b) Sur- Este: GLORIA MAFALDA CLAVERO, en 12,21 m.  
c) Sur – Oeste: ROLANDO MANUEL ALMIRON en 16,86 m. ) c) Sur – Oeste: Calle Colón en 13,00 m,  
Padrón Rentas 10/09200-5, Nomenclatura Catastral 10-01-04-0004-000012-0000-6, Padrón municipal  
2518-H-3, derecho de riego no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio  
legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, en el término de VEINTE DIAS de anoticiados,  
bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.). Firmado: DRA. NATALIA LOURDES  
GARCIA OLIVERI-Juez. -

Boleto N°: ATM\_7295872 Importe: \$ 5200  
31/03 05-12-17-20-25-28/04 04-09-12/05/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO EX-2022-03821318-GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL  
LAMBERTI Rafael Francisco, se notifica a los herederos del causante.

Boleto N°: ATM\_7376176 Importe: \$ 120  
04-09-11/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003518/F1-GC, caratulado:  
“ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000472 - POR DEPOSITAR RESIDUOS FORESTALES EN LA  
VÍA PÚBLICA- P.M. 40612”; Notifica al Sr. CAROBENE GUSTAVO ARMANDO, de ignorado domicilio, el  
contenido de la Resolución 1418 de fecha 27 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN  
N° 1418 EXPEDIENTE N°: 2022-003518/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Abril del 2023 VISTO: Las  
constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-003518/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE  
N° A0100000472 - POR DEPOSITAR RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA- P.M. 40612;  
y CONSIDERANDO: Que, el día 29/08/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0100000472, por  
la permanencia de residuos de jardín en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle:  
SAN FERMÍN N° 2283 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra  
registrada a nombre de CAROBENE GUSTAVO ARMANDO; Padrón Municipal N° 40612; y Que, en  
virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde  
aplicar una multa a CAROBENE GUSTAVO ARMANDO; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N°  
7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las  
facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y  
ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CAROBENE GUSTAVO ARMANDO;  
por un importe de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00) por  
incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la  
Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. -  
ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CAROBENE GUSTAVO ARMANDO para que en un plazo de diez (10)  
días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del  
importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de  
Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. -  
ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución  
mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos  
que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme  
sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho,  
gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO  
MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y  
Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7375594 Importe: \$ 3000  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

6° Juzgado de Paz Letrado. Expte. N° 258873 "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ UP DIGITAL S.A. Y OTS. P/ MONITORIO", notifica a Patricia Estefanía Astie y Claudio Fabián Cucchiari, de ignorado domicilio, resolución fs. 51: "Mendoza, 24 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Patricia Estefanía Astie D.N.I. 30.178.154 y Claudio Fabian Cucchiari D.N.I. 29.008.277. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez-Juez".- A fs. 11: "Mendoza, 13 de Febrero de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7376233 Importe: \$ 1560  
04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 274.623, caratulados "ARUTA GISELLA ESTEFANIA C/ NARVAEZ SEBASTIAN EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", el Tribunal resolvió a fs. 2: "Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Téngase al Dr. Ernesto H. Vartalitis, por la Sra. Gisella Estefanía Aruta, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, conforme escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio real electrónico denunciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Link de descarga de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IEISD21237> Link de descarga de la documentación de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NTOPY21239>. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ". En auto de fs. 19 el Tribunal resolvió: "RESUELVO: I Proveyendo escrito cargo N.º 7195565: téngase presente el juramento prestado por la parte actora. II.- Declarar al Sr. SEBASTIÁN EMMANUEL NARVAEZ, D.N.I. 34.627.800, persona de domicilio ignorado. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. IV- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. María Paz Gallardo. Juez".

Boleto N°: ATM\_7378309 Importe: \$ 2160  
04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil en los autos N°: 257.043, caratulados "PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. c/MARTINEZ RIVERA, WILFREDO Y ESCUDO SEGUROS S.A. p/ COBRO DE PESOS", ordena NOTIFICAR a WILFREDO MARTINEZ RIVERA (DNI: 94.267.156), demandado, de domicilio ignorado, las resoluciones que a continuación se transcriben: a fs. 21 "Mendoza, 04 de marzo de 2022. ... De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del

litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT).NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- ... Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez.” A fs. 61: “Mendoza, 21 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. MARTINEZ RIVERA WILFREDO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente Sr. MARTINEZ RIVERA WILFREDO, la resolución de fs. 21 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).-...COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7378321 Importe: \$ 1920  
04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 270344 CUIJ: 13-05712998-5 JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS C/ CARBALLAR JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.23/04/21. NOTIFICA A CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 23 de Abril de 2.021 Téngase al Sr. JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. CARBALLAR JUAN CARLOS con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. ...Hágase saber que la actora ha iniciado en la presente causa BLSG bajo el n° 270.343. ...DR.JUANPABLO SANTIAGO CIVIT Juez.13/12/21.... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de TERESA MIRIAM CORREA. Téngase presente el oficio informado que se acompaña. Por Mesa de entradas remítase a la M.E.C.C. para su recaratulación agregando a la referida persona como co-demandada. Fecho, NOTIFIQUESE el presente decreto ... conjuntamente con el de fojas 14. “Mendoza, 29 de Noviembre de 2.022 ...AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I- RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 183, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Se hace saber que por acordada n°30.371 del 31/10/2022 actúa como CONJUEZ el DR. MARTÍN VASSELLUCCI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE. DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ”

Boleto N°: ATM\_7378582 Importe: \$ 4000  
04-08-10-12-16/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 1222-S-2014, caratulado B° EL CERRITO-CALLAO SALAS, notificar a la Sr. SILVA GUSTAVO ANTONIO DNI N° 6938673, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EL CERRITO – CALLAO SALAS MNA.19 CS. 08 del Departamento SAN RAFAEL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23591900008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA SEIS MIL SETECIENTOS SEIS con

39/100 (\$ 56.706.39) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 13/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ AUTOS N°17.210 "QUINTANA FLORENCIA PAOLA C/ OLIVERA INZARRUALDE ILIANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la señora Iliana Olivera Inzaurrealde DNI 19.066.322 de ignorados domicilios el traslado ordenado a fs. 09 que dispuso: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17212. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de Capital a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° EA-2749-4-2021 caratulados: "MEYNARD, SEBASTIAN EXEQUIEL Y OLIVERA INZARRUALDE, ILIANA P/ ACCIDENTE VIAL", sin perjuicio de su admisión oportuna. Asimismo, a fojas 17 el tribunal decretó: "Mendoza, 11 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 16 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA ILIANA OLIVERA INZARRUALDE, DNI N° 19.066.322 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 09 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

S/Cargo

04-09-12/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 163.003, caratulados: "CARMONA AGUSTINA DAIANA C/ ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO P/ EJECUCION DE CONVENIO", hace saber al Sr. ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, DNI 25.936.297, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CARMONA AGUSTINA DAIANA contra el demandado ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de capital reclamado más monto por multa normada por art. 24 Ley 8990 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$67.600) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales del DR VERCELLI JUAN CRUZ en la suma de \$11.700.- (art 2,7, 31 Ley N°9131). REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO: GOMEZ ORELLANO Julio Mariano". "Mendoza, 23 de Marzo de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Declarar al demandado Adrian Jesus Acquaroli DNI N°25.936.297 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora la sentencia

monitoria de FS. 5 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM).- III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM).- IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Oficiése.- Fdo: GABUTTI Jorge Guido".

S/Cargo

04-09-12-17-22/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 05 la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA emitió Resolución n.º 66/2023 que en su texto expresa: "MENDOZA, 15 de Marzo de 2023. RESOLUCIÓN N° 66 S.G.P. VISTO:El Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado "DIR. RECURSOS HUMANOS - NOTA PEDIDO - -INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO PERSONAL 13661", y CONSIDERANDO: Que en documento N° 2 la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente Alberto Daniel Arguello, Legajo Personal N° 13.661, D.N.I N° 22.464.754, quien cumple funciones en Cuadrillas Internas, en el que se hace saber que NO se reintegró a su lugar de trabajo luego de finalizada su licencia sin goce de haberes. Asimismo, hace referencia a las actuaciones EE 23282-2022, en las que obra el decreto N° 110/23, que otorgó licencia sin goce de haberes desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Que resulta pertinente instruir el correspondiente sumario administrativo y designar Instructor Sumariante y Secretaria de Actuaciones, conforme lo previsto por el art 44º Ley N° 5892, en razón que la conducta de la agente Alberto Daniel Arguello, resulta a prima facie encuadrable en las previsiones del art. 28, 41º inc a) Ley N° 5892. Que, aceptado que sea el cargo, deberá correrse traslado de las actuaciones al agente sumariado por un plazo perentorio de diez días para que presente descargo, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en las presentes actuaciones y fije domicilio legal (Art. 44, inc. d, Ley N° 5892) Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento N.º 4, y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 729/20 (B.O 02-07-2020); emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA R E S U E L V E :ARTÍCULO 1º - Instrúyase sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder al agente Alberto Daniel Arguello, Legajo Personal N° 13.661, D.N.I N° 22.464.754, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. -2-RESOLUCIÓN N° 66/23 S.G.P ARTÍCULO 2º - Designase Instructora Sumariante a la Dra. Daniela LUCERO, Legajo N° 13.633, y Secretaria de Actuaciones a la Dra. Melisa NÚÑEZ, Legajo N° 15.154, quienes deberán aceptar el cargo en el plazo de dos días de notificadas. ARTÍCULO 3º Córrese TRASLADO de las actuaciones al agente sumariado por el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles administrativos para que presente descargo, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho y fije domicilio legal en las presentes actuaciones (Art. 125 LPA, Art. 44 Inc. d) LEY 5892) ARTÍCULO 4º - Por División Notificaciones, notifíquese al agente sumariado Alberto Daniel Arguello, en su domicilio real declarado en Ruta 24 S/N, Lavalle, Mendoza. ARTÍCULO 5: Comuníquese a la Dirección de Cementerio y a la Dirección de Recursos Humanos de la apertura del presente sumario administrativo. ARTÍCULO 6º – Otórguese intervención a la Dirección de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto a los fines previstos en el art 27º, inc. 7, Ley N° 8993, y acredítese debida constancia. ARTÍCULO 7º - Notifíquese, Comuníquese y dése al Libro de Resoluciones." Se aclara que el descargo y pruebas ofrecidas deberán ser ingresadas- preferentemente en formato PDF- en la siguiente dirección de correo electrónico [ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar). Podrá hacerlo también de manera presencial en la oficina de Ventanilla Única - sito en calle 9 de Julio n° 500, Subsuelo, Ciudad, Mendoza- en horario de 09:00 hs a 13:30 hs. NOTIFÍQUESE.- Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7380537 Importe: \$ 4680

04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 62 de fecha 26 de abril de 2022, según consta en Expediente EX-2019-01539077-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MAINUMBI" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

04/05/2023 (1 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez, autos N° 257.871 caratulados "CAROFF MARTA SUSANA C/ CORNEJO NICASIO SEGUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo resuelto a fs. 55, se hace saber a PRESUNTOS TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble, ubicado en en calle Santa María de Oro 1255, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y según plano de mensura archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza con el número 06-42586, de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (793,16 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza a nombre de Nicasio Segundo Cornejo, 1º inscripción al N° 3322, fs. 199 del tomo 11 de Luján de Cuyo de fecha 27/11/1908, nomenclatura catastral 06-01-02-0009-000014-0000-0, padrón municipal 2181, padrón de Rentas 56-00.200-9. Teniendo como linderos al Norte con Alejandro Ddavid Arancia, Elcio Horacio Manzano y Cesar Luis Corletto; al Sur con Juan Alberto Valderramas, Roberto Aurelio Robbio, Graciela Silvia Pacheco y Osvaldo Agustin Mirasol; al Oeste con calle Santa María de Oro; y al Este con Daniel Gustavo Baldasso, a tenor del art. 214, inc, I del CPC. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7369430 Importe: \$ 6400

28/04 04-09-12-17-22-29/05 01-05-07/06/2023 (10 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE.Nº 185.043 "CLAROS VASQUEZ, RENE Y OTS. C/HEREDEROS DE RODRIGUEZ, TORRES LUIS S/PRESCRPCION ADQUISITIVA" notifica a los presuntos herederos del Sr. LUIS TORRES RODRIGUEZ, C.I. N° 54.377 declarados persona inciertas, lo que el tribunal resolvió a fs. 518: "Mendoza, 15 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II.- Declarar como persona inciertas a los presuntos herederos del Sr. LUIS TORRES RODRIGUEZ, C.I. N° 54.377.- III.- Ordenar se notifique la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez"; y a fs. 515: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2022. (...) De la demanda instaurada y de sus modificaciones de fs. 496 y 500, CÓRRASE TRASLADO a los SUCESORES del Sr. LUIS RODRIGUEZ TORRES por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. (...) Firmada

por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez”.

Boleto N°: ATM\_7369796 Importe: \$ 1680  
28/04 04-09/05/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, DRA. MARÍA PAZ GALLARDO, en AUTOS N° 271.847, caratulados “DIGITAL\_TERRAZA GONZALO FRANCISCO C/ LUCERO DANIEL RAMON Y CINQUEMANI DANIEL ALFONSO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, cita y emplaza al Sr. DANIEL ALFONSO CINQUEMANI, DNI N° 14.811.245, persona de ignorado domicilio a notificarse del traslado de demanda y del auto interlocutorio: “Mendoza, 03 de Marzo de 2022. Téngase a la Dra. Brenda Pérez Polvoreda, por el Sr. GONZALO FRANCISCO TERRAZA, po presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito al escrito ratificatorio adjuntado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Dra. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ” y “Mendoza, 08 de Marzo de 2023. VISTOS: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. DANIEL ALFONSO CINQUEMANI, DNI N° 14.811.245, persona de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7370021 Importe: \$ 2040  
28/04 04-09/05/2023 (3 Pub.)

“EX-2022- 03136526- GDEMZA-IPV – MARZARI DOMINGO JORGE D.N.I. 14.149.323 - HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”; Expediente EX - 2022-3136526 - GDEMZA-IPV, Caratulado MARZARI DOMINGO JORGE, DNI 14.149.323 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Sr. MARZARI DOMINGO JORGE, DNI 14.149.323, acontecido el día 1 de Abril de 2023, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7375861 Importe: \$ 1600  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CUARTO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 412133 caratulados “CASTRO WALTER MAXIMILIANO C/ FERNANDEZ JOSE MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al demandado SR. FERNANDEZ JOSE MIGUEL, DNI 13.760.381, declarado persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 49: “Mendoza, 12 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. JOSE MIGUEL FERNANDEZ, DNI 13.760.381.- III.- Ordenar se notifique al demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. firmada por

DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez”; asimismo, a fs. 1: “Mendoza, 06 de Mayo de 2022. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. (...) OM”.

Boleto N°: ATM\_7358405 Importe: \$ 1800  
25-28/04 04/05/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN AUTOS N° 275088 “USINGER FEDERICO EDUARDO ENRIQUE C/ MAGISTRETTI CRISTIAN GABRIEL P/DAÑOS Y PERJUICIOS”, NOTIFICA A DANIELA GIULIANA ARAUJO, DNI: 43.417.938 las siguientes resoluciones: “Mendoza, 06 de Marzo de 2.023... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. DANIELA GIULIANA ARAUJO DNI: 43.417.938, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, ..., conforme lo ordena el Art.69 y 72CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.... DRA. ROXANA MORETTI-JUEZ “ y “:Mendoza, 19 de Agosto de 2022. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados MAGISTRETTI CRISTIAN GABRIEL y DANIELA GIULIANA ARAUJO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). -NOTIFÍQUESE -... Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. ...Dra. Rosana Moretti-Juez”

Boleto N°: ATM\_7358984 Importe: \$ 1680  
25-28/04 04/05/2023 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MOLINA ANSELMO. D.N.I. 12.060.636, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo  
28/04 02-04-08-10/05/2023 (5 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 863-R-2010 caratulado “B° Los Alerces M/19-C/ 10 S/ Regularización de Titularidad”, Ley 7706/2007. Notificar al Sr. Claudio Omar Matamala DNI N° 32.085.684, de domicilio real desconocido, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda del Barrio Los Alerces M/19- C/10 de Lujan de Cuyo , se lo emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo  
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ MARCELO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231247

Boleto N°: ATM\_7352751 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA AURELIO JOSE Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231248

Boleto N°: ATM\_7350896 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARAJON MARCELO JULIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231250

Boleto N°: ATM\_7355006 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALDO JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231253

Boleto N°: ATM\_7358371 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONEJERO SERGIO GABRIEL  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231252

Boleto N°: ATM\_7358382 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ IRIS LUCIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231254

Boleto N°: ATM\_7358532 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

A herederos de VEDIA, CLAUDIO ADRIAN, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-5200- 23. Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo —Directora DAL.-

Boleto N°: ATM\_7358915 Importe: \$ 600  
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAPPANERA MARCOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231256

Boleto N°: ATM\_7358960 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAROBENE ELSA ESTHER Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231255

Boleto N°: ATM\_7358974 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARLOTTA SERGIO JOSE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231246

Boleto N°: ATM\_7359125 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRUZ PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231251

Boleto N°: ATM\_7363697 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGULO NYDIA GISELLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231257

Boleto N°: ATM\_7362982 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES VALERIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231258

Boleto N°: ATM\_7371726 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO JUAN GUALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231259

Boleto N°: ATM\_7372394 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA OSCAR CRUZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231260

Boleto N°: ATM\_7371817 Importe: \$ 200  
28/04 02-03-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. Autos N° 274.677 "PEÑA AGUSTIN RUFINO Y MANCILLA ESTER DEL CARMEN C/ SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle ESTADOS UNIDOS 115, B° Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7358318- Importe: \$ 1400  
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

---

HOSPITAL T..J SCHESTAKOW cita por cinco días a beneficiarios y herederos de ORTEGA MARISA ANDREA, D.N.I.N°23.714.915 reclamo indemnización art. 33 dl 560/73 33, ex- 2023-02823719

S/Cargo  
26-28/04 02-04-05/05/2023 (5 Pub.)

---

Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Primera Circunscripción de Mendoza con domicilio en calle San Martín 601, Ciudad de Mendoza, en EX2021-06175417 caratulados "SANDRA PRISCILA CONTRERAS GONZALEZ / ALEJANDRO FUGAZZOTTO Y FABIANA GONZALEZ" notifica a ALEJANDRO FUGAZZOTTO, DNI 14.783.111 y a FABIANA GONZALEZ, DNI 23.342.569, de ignorado domicilio la siguiente resolución en decreto de orden 13: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021: Atento al estado de

---

autos, no habiéndose aun notificado debidamente la denuncia y cumplido la actora con lo ordenado por el artículo 5 de la ley 8.145, debe darse traslado de la misma a la demandada, por el termino de CINCO (5) DIAS a fin de que conteste demanda, ofrezca prueba que haga a su derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Artículo 9 Ley 8.145). SE CORRE TRASLADO DENUNCIA CON 24 FS.” Y la siguiente resolución: “ATENTO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, APRUEBESE LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA, Y DE ACUERDO A LAS NOTIFICACIONES CURSADAS EN FORMA INFRUCTUOSA, AUTORICESE LA NOTIFICACION POR EDICTOS DE LA DENUNCIA MEDIANTE PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL DECRETO DE ORDEN 13 A CARGO DEL SOLICITANTE. NOTIFIQUESE” Debido a la situación actual en relación a la pandemia, las presentaciones deben enviarse al correo [entradatrabajo@mendoza.gov.ar](mailto:entradatrabajo@mendoza.gov.ar), aclarando en la referencia el escrito que se presenta. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo o por la línea gratuita al 54 0261 4413337/50.

S/Cargo

20-25-28/04 04-09/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231228

Boleto N°: ATM\_7313884 Importe: \$ 200

27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICARIO MARIANO GAUDENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231231

Boleto N°: ATM\_7313110 Importe: \$ 200

27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN ANTONIO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231232

Boleto N°: ATM\_7315625 Importe: \$ 200

27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA CLAUDIO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231233

Boleto N°: ATM\_7315952 Importe: \$ 200

27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ AMANDA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231234

Boleto N°: ATM\_7316033 Importe: \$ 200

27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTOYA FRANCISCO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231235

Boleto N°: ATM\_7316035 Importe: \$ 200

27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JULIO EXEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231238

---

Boleto N°: ATM\_7317025 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RECABARREN FABIO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231240

Boleto N°: ATM\_7317155- Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANCHADO OMAR DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231241

Boleto N°: ATM\_7347025 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ANA DONATILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231242

Boleto N°: ATM\_7319998 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231237

Boleto N°: ATM\_7347568 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231243

Boleto N°: ATM\_7347703 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MANUEL ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231244

Boleto N°: ATM\_7347708 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LILLO ALBERTO CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231245

Boleto N°: ATM\_7347877 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAVERDE MARIO VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231239

Boleto N°: ATM\_7359002 Importe: \$ 200  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 305.931, CAHIZA ENRIQUE ALBERTO C/ CRYSTAL PET S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los posibles interesados la existencia del

---

presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ITUZAINGO 1280, GODOY CRUZ, MENDOZA, con una superficie según mensura de 982.02 mt2, inscripta en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 100492/5, asiento A-1 de Godoy Cruz, Nomenclatura catastral 05-04-09-0001-000014-0000-4, padrón rentas: N° 05-55091-8 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT), para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Not. Firmado: Dra. María Eugenia Ibaceta.

Boleto N°: ATM\_7351510 Importe: \$ 1600  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GUZMAN, MARIO ANGEL. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023- 3028956. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7363853 Importe: \$ 400  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-07185551-6((011902-4359109)), caratulados: "VARGAS MARCELO ROBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 12/04/2023 de concurso de Sr. MARCELO ROBERTO VARGAS, DNI N° 22.903.880; CUIT N° 20-22903880-0. Fecha de presentación: 09/03/2023. Fechas Fijadas: 05/06/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 21/06/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contadora ORTIZ, PATRICIA GRACIELA. Domicilio: Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza. Días y Horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 08:00 a 12:00 horas. Teléfonos: 2613984704 / 2615782664. e-mail: patsg36@gmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7363767 Importe: \$ 2000  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

Juez 4º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Benjamín Matienzo n°192, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez

Boleto N°: ATM\_7266102 Importe: \$ 4000  
20-23-29/03 05-12-21-26/04 04-09-19/05/2023 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3796 "VILA LUIS DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS DANIEL VILA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7354797 Importe: \$ 120  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VERGARA JORGE OCTAVIO, con D.N.I. N°6.828.493 y ZEVERINI TERESA JUANA con D.N.I N°794009 haciéndolos saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275476 “VERGARA JORGE OCTAVIO Y ZEVERINI TERESA JUANA P/SUCESION”

Boleto N°: ATM\_7317042 Importe: \$ 240  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3985, caratulados: “TAGLIAVINI LUIS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: TAGLIAVINI LUIS, con DNI 6.868.715 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_7363731 Importe: \$ 200  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.058, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA CRISTINA PAGANOTTO, D.N.I. N° 4113411, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud -juez

Boleto N°: ATM\_7375362 Importe: \$ 200  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.750 caratulados “ROSALEZ NICOLAS Y NARAMBUENA OTILIA CARMEN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nicolás Rosalez (DNI M 06.930.132) y Otilia Carmen Narambuena (DNI F 09.994.625), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona .– Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_7371796 Importe: \$ 360  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.648, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAFAEL RICARDO SUAREZ, D.N.I. N° 8.324.871, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del

CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM\_7375663 Importe: \$ 200  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, Sito en Calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, en Autos N° 42.230 caratulados: MARTINEZ JULIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA MARTINEZ (D.N.I. N° 11.545.103) para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM\_7375955 Importe: \$ 200  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07201735-2 (032003-43595), cita herederos, acreedores de ANA DANIELA ARIAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7376119 Importe: \$ 160  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07200399-8 (032003-43588), cita herederos, acreedores de ELBA RAQUEL VILLEGAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7376202 Importe: \$ 160  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.848 caratulados "MARTINEZ IGNACIO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez Ignacio Antonio (DNI M 6.939.672) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM\_7374550 Importe: \$ 280  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.179 caratulados: ROMERO VICENTE Y PEREZ RUBIO MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA DEL CARMEN PEREZ RUBIO y VICENTE ROMERO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Fdo. PEREZ Rodolfo Leonardo. Secretario.

Boleto N°: ATM\_7376208 Importe: \$ 200  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE GIUSEPPE ROSA CARMEN, con D.N.I. N° 4.512.328, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°315464.

Boleto N°: ATM\_7376220 Importe: \$ 200  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315777 cita y emplaza a herederos y acreedores de MORAN OSCAR ALFREDO, con DNI 14457579 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.

Boleto N°: ATM\_7376219 Importe: \$ 160  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL autos 258.074 caratulados: "ORMEÑO VITO CEFERINO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VITO CEFERINO ORMEÑO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7376232 Importe: \$ 160  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276565 "MANRESA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MANRESA TERESA - D.N.I. F3.308.082 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7375356 Importe: \$ 240  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos Estos autos N° 206.466, caratulados: "CORTEZ MARTHA ESTHER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTHA ESTHER CORTEZ (D.N.I. N°13.168.736), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_7375426 Importe: \$ 280

---

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1631 Caratulados: “CATALAN, FRANCISCO RAYMUNDO DNI: 6.920.033 Y ALVAREZ, ROSARIO INES DNI: 3.306.550 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7378323 Importe: \$ 160

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314963 caratulados “OLGUIN ARMANDO OSCAR P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO OSCAR OLGUIN, DNI M 8.141.675 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7378584 Importe: \$ 200

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 277207 “INZIRILLO CARMELO Y PANELO ALICIA ELSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes INZIRILLO CARMELO DNI 6.823.375 y PANELO ALICIA ELSA DNI 3.053.790, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7376227 Importe: \$ 240

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO AUGUSTO UBALDINI, con D.N.I. N° 6.863.103, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.014.

Boleto N°: ATM\_7376244 Importe: \$ 200

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO JUAN CARLOS, DNI 11.408.931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275461.

Boleto N°: ATM\_7376249 Importe: \$ 200

---

---

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. NICOLAS LEGUIZAMON, con D.N.I. N° 8.163.774, y Sra. MARIA DEL CARMEN AHUMADA, con D.N.I. N° 6.144.709, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.404.

Boleto N°: ATM\_7376298 Importe: \$ 240

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.087 caratulados "ABALO PEDRO FLORENTINO Y REVECO CARMEN ROSA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ABALO PEDRO FLORENTINO DNI N° M6.763.199 y REVECO CARMEN ROSA DNI N° F 4.139.152 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7378316 Importe: \$ 240

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADA ROSA LAMBERTUCCI, con D.N.I. N° 8.341.541, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.551.

Boleto N°: ATM\_7378368 Importe: \$ 200

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sra. ZARAGOZA CELIA, DNI 8.337.689 y Sr. SENDRA ADOLFO, DNI M 3.355.405, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.648 "SENDRA ADOLFO Y ZARAGOZA CELIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7378381 Importe: \$ 240

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.658 caratulados "GARRO JOSE DALMIRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante José Dalmiro Garro (DNI M 3.214.722) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra.

Andrea Mariana Grzona – Juez

Boleto N°: ATM\_7378412 Importe: \$ 280  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272.874 “QUILPATAY LUCIO ELIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante QUILPATAY LUCIO ELIO, DNI N° 8.619.522, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7378502 Importe: \$ 240  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.952 “VIDELA JORGE ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIDELA JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 13747828. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7378576 Importe: \$ 240  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTAÑA GLADYS ALEJANDRA, DNI 14.756.663, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.904 “MONTAÑA GLADYS ALEJANDRA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7378601 Importe: \$ 200  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA SELESTINA SOSA DNI 5185274, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07197153-2((012054- 414475)). SOSA MARIA SELESTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7378633 Importe: \$ 240  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276544 “SAEZ OMAR ERNESTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SAEZ OMAR ERNESTO D.N.I. 14.677.395 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme

---

lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7363031 Importe: \$ 480  
03-04/05/2023 (2 Pub.)

LAS VARILLAS, PROVINCIA DE CORDOBA. La señora Juez de Primera Inst. Civ, Com, Concil, Flia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o representantes legales del codemandado Nicolás Francisco Calo, DNI 18.681.593, con domicilio en BO VILLA NUEVA S/N, DEPTO/CASA : A- 15, VILLA ANTIGUA, LA PAZ, PROVINCIA DE MENDOZA, en los términos de los arts. 152 y 165 del C. de P.C. para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en autos caratulados " EXPEDIENTE SAC: 10127553 - BARBERO, PABLO FABIAN Y OTRO C/ CALO, NICOLAS FRANCISCO Y OTRO – ORDINARIO. Las Varillas, 31 de Marzo de 2023. Fdo: Dra. Musso Carolina (Juez de Primera Instancia); Dra. Alvarez Guadalupe (Prosecretaria Letrada).

Boleto N°: ATM\_7309287 Importe: \$ 1600  
27-28/04 02-03-04/05/2023 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 49735,32 m2, aproximadamente. TITULAR: SIRACUSA DE FERREYRA NORMA. Ubicación: CALLE CORVALAN O DEL MEDIO S/N°,1004.65 m al ESTE de calle LOS CLAVALES, margen SUR, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 15 de MAYO 2023; Hora 17.00.-EX-2023-03195524-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7378979 Importe: \$ 240  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 143.91m2 aproximadamente Propietario REYES, Marta Filomena Pretende VAZQUEZ Rosa Argentina TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 y modificatoria Ubicada Calle Bernardo de Irigoyen 1014 Ciudad San Rafael Norte Marcos Quipildor Sur Calle Telles Meneses Este Antonio Saez Oeste Calle Bernardo de Iriyoyen Ex 2023 03017794 GDEMZA DGCAT ATM Mayo 10 Hora: 18

Boleto N°: 07373390 Importe: \$ 360  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 229,86m 2, de MARINA INES LAVASTROU, por Prolongación calle Juan Bautista Alberdi N° 125 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-03111453-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 10 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7374561 Importe: \$ 240  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton mensurará 287 m2 de BIELLI FERNANDO MAXIMO Y BIELLI ANGELICA ERCILIA Avenida Mitre 1620 – Ciudad, San Rafael. Expte: 2023-03030951-DGCAT-ATM.- Mayo 10, hora: 16

Boleto N°: ATM\_7375403 Importe: \$ 240  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 200 m2 de JOSE MARIA SUAREZ y NORMA BEATRIZ PEDICONE DE SUAREZ ubicados en Suipacha 1445 Centro Godoy Cruz. MAYO: 10 Hora: 10:30.

EX-2023-03132838-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7375498 Importe: \$ 240  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor medurará 1.5 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, Camino a La Crucesita, 5410 m desde intersección con Ruta Provincial N° 82, al Noreste por calle N° 3, 87 m, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 10, hora 09:00. Punto Reunión: Colector Aluvional y RP 82. EX-2023-03043746-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7375506 Importe: \$ 360  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas medurará 139,97 m2 de RICARDO CARRIZO y ELBA DEL CARMEN ZAPATA DE CARRIZO, en Jacinto Suarez 346, Lote 2, Ciudad, Las Heras. Mayo 10, 18:00 horas. EX-2023-02967486-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7375509 Importe: \$ 240  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan medurará 463.64 m2, propietario TESTERI LUIS BENITO, Calle Roque Sáenz Peña n° 2115 y Florida, Vistalba, Luján de Cuyo. EX-2023-02967912-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 10, hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_7375515 Importe: \$ 240  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, medurará 435.50 m2, EX-2023-03056486-GDEMZA-DGCAT-ATM, ALEJANDRO SALOMON FERNANDEZ, Calle López De Gomara N° 1.287, Villa Nueva, Guaymallén. Mayo 10, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_7375523 Importe: \$ 120  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, medurará 167,30 m2; propiedad de RAUL PESCARA. Ubicada en Calle Avellaneda N° 408 esquina 9 de Julio, Panquehua, Las Heras. Expediente: EX-2023-03017893-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 09, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7375539 Importe: \$ 240  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, medurará aproximadamente 250 m2, propietario SANTIAGO ISMAEL DIP, calle Pasco 349, Pedro Molina Guaymallén. EX-2023-02968660-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 10, hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_7375547 Importe: \$ 120  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, medurará aproximadamente 194.91 m2 (P.M.E.), para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUGGERI DE FURIO y ISMAEL FURIO, PRETENDIDA POR CHINURI TITO ELVA y FLORES ALVARADO PEDRO ALEJANDRO, ubicada en calle Batalla de Caseros 6036, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: Filomena Ruggeri de Furio y Ismael Furio; Sur: calle Batalla de Caseros. Expediente EX-2023-03017734-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 10, 17.30 horas.

---

Boleto N°: ATM\_7375553 Importe: \$ 480  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 197.62 m2 (P.M.E.), para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUGGERI DE FURIO y ISMAEL FURIO, pretendida por CHINURI TITO ELVA y FLORES ALVARADO PEDRO ALEJANDRO, ubicada en calle Batalla de Caseros 6046, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: Filomena Ruggeri De Furio y Ismael Furio; Sur: calle Batalla de Caseros. Expediente EX-2023-03017746-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 10, 18.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7375557 Importe: \$ 480  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 200 m2 aprox. propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO "CAMPOS ABIERTOS S.A., ubicada en Santa Rosa N° 2340, B° San Cayetano, Las Cañas, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-02520558-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 10, hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_7375560 Importe: \$ 240  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Mario Marino Agrimensor mensurará aproximadamente 31.320 m2, propiedad LUIS OMAR PEREYRA. Calle Pública s/n°, 250 metros al Este Ruta Nacional N° 149, aproximadamente 12,5 Km al Norte de estación YPF Villa Uspallata, Uspallata, Las Heras. Punto Reunión puente acceso inmueble, coordenadas Sistema Posgar X= 6405216 y= 2465822. Expediente 2023-03050342-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 10, Hora 12.

Boleto N°: ATM\_7375563 Importe: \$ 360  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1281.25m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de: "RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" Pretendida por: INDALECIO GAUNA, Límites: Norte Matías Ariel Pérez y con Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, al Oeste con calle Sargento Cabral, Sur con calle Bartolomé Mitre, al Este con Río Diamante S.A., ubicada en la esquina de Calle Bartolomé Mitre s/n° y Calle Sargento Cabral s/n°, costado noreste, Dpto. San Rafael, Dto. Goudge. Mayo 11 Hora 15 Expte EX-2023-02762134- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07373394 Importe: \$ 600  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor Mensurará Títulos: 11: 194.883,30 m2; 23: 321.716,78 m2; A: 7.016,79 m2; B: 95.515,88 m2; C: 1.369,25 m2 y D: 28.541,16 m2 de GERONIS SOCIEDAD ANÓNIMA ubicadas en Ruta Nacional N° 144 intersección calle Belgrano, costado norte, Cuadro Benegas, San Rafael. Mayo 10, HORA 10:00. EE-21274-2023.

Boleto N°: ATM\_7376197 Importe: \$ 360  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 9345.76 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSE BALTASAR GARCIA. Pretendida por: SUSANA LIDIA ESPOSITO. Límites: al Norte calle Mouriño, al Oeste con calle M. Juan Cruz Orozco, Sur con calle Arturo Quiróz y el titular, al Este con Calle Juan R. Bernaldo de Quiroz y el titular, ubicada en la esquina de calle Arturo Quiróz y calle M. Juan Cruz Orozco costado noreste, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Mayo 10 Hora 09hs Expte EE-70925-2022 SAYGES

---

Boleto N°: ATM\_7374555 Importe: \$ 720  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2202,43m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SERGIO DANIEL PEÑA. Pretendientes: CELESTINO FRANCISCO FENILI Y ANA MARIA CANEPA. Ubicación: Ruta Provincial N°200 s/n°, a 225,45m al Norte de Ruta Provincial N° 202, costado Este – Jaime Prats – San Rafael. Límites: Norte: SERGIO DANIEL PEÑA; Sur: SERGIO DANIEL PEÑA, Este: SERGIO DANIEL PEÑA, Oeste: RUTA PROVINCIAL N°200. Mayo 10 Hora 13:00. EX-2023-03111718- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7374565 Importe: \$ 600  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrim. Pinna Ariel mensurará 889.06 m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de IZARRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretendida por Maya Eduardo Américo ubicada en esquina suroeste de calle P y calle 5 s/n°, Cordón del Plata, Tupungato. Límites; Noreste: calle P; Sureste: calle 5; Oeste: Izarra Sociedad en Comandita por Acciones; Mayo 10, 16.30hs. Expediente: 2023-0311191-GDEMZA- DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7376211 Importe: \$ 480  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 10 Ha 1.410,31 m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión, propiedad: MARÍA ALEJANDRA ALONSO (Título I), SILVANA VANESA ALONSO (Título II) y MARÍA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE (Título III), ubicados frente a Servidumbre de Tránsito S/N° con salida a Servidumbre de Tránsito S/N° (Calle La Unión), costado Sur a unos 2 km y 450 metros al Oeste de Ruta Provincial N° 82, Barrio Los Cardos, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión en portal de ingreso de Barrio Los Cardos, intersección de Camino de La Unión con Servidumbre de Tránsito de ingreso a la propiedad, en Coordenadas: Y= 2.506.256,44 X= 6.349.465,27. Expediente Electrónico EE-22028-2023. Mayo 10 de 2023, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7375503 Importe: \$ 840  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará, para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, 2 ha. 8200 m<sup>2</sup> aproximadamente, de JORGE ARNALDO REJAN ALTAMIRANO 50% ERNESTO GUIRALDES 25%, OLGA ADELA VENTURINI 25%, pretendiente MARIO CARLOS GALLARDO (pretende el 75% indiviso de los dos primeros), en San Martín s/n, 345 m al sur desde Cubillos, lado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte, Rejan Miri Amado, Chávez De Sarmiento Victorina; Sur, Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud Ltda.; Vilches Antonio, Instituto Provincial de la Vivienda, calle Pública; Este, Vilches Antonio; Oeste, calle San Martín. Mayo 13, hora 11:15. EX-2023-02948078-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7375512 Importe: \$ 720  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 2 ha 3200.70 m<sup>2</sup>, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, Propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso a). Pretendiente: Ángel Omar Vicente Límites: Norte: Ángel Daniel Vicente, Raúl Andrés Vicente, Oscar Osvaldo Vicente Sur: Gabriel Walter Martínez Oeste: Federico Maurino y Javier Alejandro Torres Este: Julio David Cesar. Ubicada 391.01 m al sur de Calle Reina s/n, acceso por Finca Vicente, a 614.00 m de Intersección Calle Reina y Ruta 92. Punto de Reunión: Finca Vicente, ingreso 614.00 m por Calle Reina lado sur. El Totoral. Tunuyán. Mayo: 10 Hora 13.00. Exp:EE-22418-2023.-

Boleto N°: ATM\_7376180 Importe: \$ 720  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 467.24 m<sup>2</sup>, propiedad SUSANA FLORINDA VAQUER, ESTELA MARINA VAQUER, MARIA CRISTINA VAQUER, NILDA ELIZABETH VAQUER, ELISA ROSANA VAQUER, ANTONIO FABIAN VAQUER, PABLO DANIEL MULE, pretendida Lidia del Valle González, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Rafael Obligado 59, Barrio Bermejo, El Mirador, Rivadavia. Mayo: 10 Hora 8. Límites: N: los propietarios; S: Florencio Garro; E: Calle Rafael Obligado; O: los propietarios. Expediente 2023-02744486-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7376201 Importe: \$ 480  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 250,00 m<sup>2</sup>. Propiedad: HUGO OSVALDO CIALONE, SARA ASUNCION BAIGORRIA, Pretendida por: Mariana Angélica López, ubicada en Barrio San Pedro, manzana 32, lote 18, Ciudad San Martín, Mendoza, Límites: Norte: Salvador Francisco Barraco, Jorge Sosa, Tomasa Saavedra de Salde, Sur: Olda Teodora Salas de Homola. Este: Calle C., Oeste: María Ángela Domínguez. Mayo: 10 Hora: 17:00. Expediente N° EX-202302935634. GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
03-04-05/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mediará 404,81 m<sup>2</sup>, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: MARIA DEL CARMEN ALGUE DE ROMERA Y MARIO TOMAS RIBA. Pretendiente Yesica Gabriela Santillán. Ubicación Romera S/N° Esq. Rosa El Borbollón Las Heras. Límites: N, O: Los Propietarios. E: Calle Rosa, O: Calle Romera. Mayo: 10 hora: 19. Ex. 2023-02986130. GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7371965 Importe: \$ 360  
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

---

Diego Robino Ingeniero Agrimensor mediará 778,20 m<sup>2</sup>, propiedad de ALDO ENRIQUE LAMPUGNANI, ubicada en Bandera de Los Andes 13338, Kilometro 8, Guaymallen. Mayo 09, hora 18:00. EX-2023-02976906-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7372081 Importe: \$ 240  
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 216 m<sup>2</sup>, propiedad JOSE GAZZE y OTRA, Ubicada Calle Avenida España 3288 Ciudad, Capital. Mayo 09, hora 8:00. EX-2023-03006261-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7372087 Importe: \$ 120  
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez MAT. 1676 C.A.M. mediará 1 ha. 1400 m<sup>2</sup>, aproximadamente, propiedad de AUGUSTO CAPERON CALEAU, ubicada en calle Sánchez sin número Colonia Segovia, Guaymallén, a 130.00 m al Sur de calle Buenos Aires, costado Oeste. El día 09 de Mayo de 2023 a las 9.00 horas. Expediente N° EX-2023-02922268-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7373346 Importe: \$ 360  
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas medirá 4500 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de OSCAR ROLANDO FILIPPINI y JORGE CARLOS LUIS FILIPPINI, pretendiente LUIS ALBERTO BONILLA; en Calle Pública s/n, Capdevilla, Las Heras; ingresando 810 m al Oeste por La Polvosa desde la intersección con Ruta Nacional 40, girando al Sur por Calle Pública 375 m, costado Este. Límites: Norte Titulares y Di Marco Antonio; Sur Titulares; Oeste Calle Pública; Este Quiroga Carlos Fernando. EE-21167-2023. Mayo 09, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7373335 Importe: \$ 600  
02-03-04/05/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Edicto de transferencia de "Consultorio general y consultorio especializado" (Art. 2. Ley 11867) se hace saber que la Sra. Larini Maria Elisa, DNI: 29676797 con domicilio en colon 546 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "consultorio general y consultorio especializado", que gira bajo el nombre de "C.R.I.O" sito en Joaquin V. Gonzalez 2392, Hab. Municipal N° 1785410, a la Sra. Leticia Beatriz Gonzalez, DNI: 28179504, domiciliado en la calle Amperes 743 PB1 de Godoy Cruz. para reclamos se fija domicilio calle las Heras 549 de Godoy Cruz. Larini Maria Elisa DNI: 29676797.

Boleto N°: ATM\_7361386 Importe: \$ 1200  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CARDADI S.A.** Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 15/03/2023 se resolvió que continúen en sus cargos los actuales miembros del Directorio. Presidente: Ricardo Luis Cohen – DNI N° 8.145.294. Directora Suplente: Ruth Amalia Pikeris - DNI N° 10.564.067. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios a vencer con la aprobación del Balance a cerrar el 30/11/2025.

Boleto N°: ATM\_7375494 Importe: \$ 160  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EXPORTADORA AYRES GROUP S.R.L.** – Inscripción Sucursal. Se hace saber que por Acta de fecha 20 de Abril de 2023, se decidió la inscripción de una sucursal en la Provincia de Mendoza en calle Arturo Funes N° 252, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza designando como representante legal y encargado al Sr. Gonzalo Clemente Louvece, D.N.I. 23.219.581, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en calle Ramón Falcón N° 1445, Piso 3º, Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exportadora Ayres Group S.R.L., C.U.I.T. 30 71446475 9, domicilio legal en calle Ramón Falcón N° 1445, Piso 3º, Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 2623 del libro 143 el 07/04/2014.

Boleto N°: ATM\_7359155 Importe: \$ 320  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"AIR ANDES SRL"**-Comuníquese que por reunion de socios unánime de fecha 30 de noviembre de 2022, se reemplazó la gerencia Designándose al señor Mario Nicolás Cardama DNI N° 26.241.416, como Socio Gerente, por tiempo indeterminado, para lo cual se modifica la cláusula decimo primera del estatuto.-

Boleto N°: ATM\_7376159 Importe: \$ 120

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TIENDA AVANTI SA** Comunica que en Reunión de Directorio N° 10 realizada el 14/04/2023, se ha fijado nuevo domicilio social, legal y fiscal, en calle 12 de Octubre 1.253, (5600) San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7376173 Importe: \$ 80

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OBRAS S.R.L** Comunica que, en Acta de Socios N° 90, celebrada el día 08/03/2023, se procedió a la renovación de los socios gerentes, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: DANIEL NORBETO MORENO y JUAN CARLOS AZOR en el carácter de Socios Gerentes. Asimismo, por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Socio Gerente al Sr. DANIEL NORBERTO MORENO D.N.I N° 13.871.853; Socio Gerente al Sr. JUAN CARLOS AZOR D.N.I. N° 11.728.660. – EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7375339 Importe: \$ 200

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EXPORTADORA AYRES GROUP S.R.L.** – Inscripción Sucursal. Se hace saber que por Acta de fecha 20 de Abril de 2.023, se decidió la inscripción de una sucursal en la Provincia de Mendoza en calle Arturo Funes N° 252, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza designando como representante legal y encargado al Srta. Paola Lourdes Aguero, D.N.I. 28.844.677, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Villa Amelia, Manzana A, Casa 3, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza y con domicilio especial en calle Arturo Funes N° 252, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza. Exportadora Ayres Group S.R.L., C.U.I.T. 30 71446475 9, domicilio legal en calle Ramón Falcón N° 1445, Piso 3º, Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el N° 2623 del libro 143 el 07/04/2014.

Boleto N°: ATM\_7375433 Importe: \$ 320

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“FERNANDEZ & ALONSO - SANITARIOS Y SERVICIOS SAS”**. Comunica: que por acta de subsanación con fecha 28-04-2023, e instrumento constitutivo - estatuto depurado con fecha 28-04-2023, los socios que representan la totalidad de participación societaria, quienes se identifican como, Juan Carlos FERNANDEZ, argentino, DNI 23.081.782, CUIL/T 20-23081782-1, nacido en fecha 29-01-1973, casado, licenciado en higiene y seguridad, domicilio real, legal y especial en José Néstor Lencinas 119, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico jcfernandezm@yahoo.com.ar; y Juan Domingo NAVARRETE, argentino, DNI 25.259.577, CUIL/T 20-25259577-6, nacido en fecha 24-09-1976, viudo, plomero gasista, domicilio real, legal y especial en calle José Paez 1175, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico colosanlorenzo08@gmail.com; decidieron proceder a la SUBSANACION DE SOCIEDAD, haciendo constar que la sociedad, “FERNANDEZ & ALONSO – SERVICIOS Y SANITARIOS”, CUIT 30-71676857-7, con domicilio en calle Los Sauces 960, Departamento 2, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituida por contrato con fecha 23-12-2019, Expediente 2020-00398509, DPJ – Registro Público de Comercio, existe como sociedad de la IV Sección LGS, ya que no resulto inscripta en los registros respectivos, en consecuencia otorgar el acta de subsanación, e instrumento constitutivo - estatuto depurado respectivos, conforme detalle: I) SUBSANACIÓN, ratificar la voluntad de constituir una sociedad, y en consecuencia proceder a la subsanación de la sociedad existente e instrumento constitutivo.- II) CONTINUIDAD, hacer constar el nexo de continuidad entre la sociedad existente de la IV Sección LGS, la cual continuara como sociedad regular inscripta en los registros respectivos, en virtud de la subsanación, con las modificaciones respectivas tratadas en el presente.- III)

---

MODIFICACIONES, proceder a las modificaciones respectivas, conforme detalle: 1) modificar el artículo primero, respecto denominación, haciendo constar el nexo de continuidad, quedando redactado: Artículo 1: DENOMINACIÓN, La sociedad se denomina “FERNANDEZ & ALONSO – SANITARIOS Y SERVICIOS SAS”, continuadora de “FERNANDEZ & ALONSO – SANITARIOS Y SERVICIOS” sociedad de la IV Sección LGS, conforme subsanación respectiva.- 2) modificar el artículo cuarto, respecto objeto, adoptando el criterio amplio para el tipo societario, quedando redactado: Artículo 4: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) culturales y educativas; d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) inmobiliarias y constructoras; g) inversoras, financieras y fideicomisos; h) energéticas en todas sus formas; i) salud; j) transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con dicho objeto. Realizar todo tipo de operaciones con instituciones públicas o privadas. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia humana o jurídica a fin de lograr el objeto social.- 3) modificar el artículo quinto, respecto capital social, en virtud de la actividad, y aumento del mismo, quedando redactado: Artículo 5 - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000), representado por ACCIONES DOS MIL DOSCIENTAS (2.200), de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, y con derecho a UNO a CINCO votos por acción, según se resuelva emitir las.- 4) ratificar todas y cada una de las cláusulas originales del instrumento constitutivo, que no son objeto de reforma específica en la presente.- V) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, proceder a las modificaciones respectivas, conforme detalle: 1) SEDE SOCIAL, cambio domicilio sede social, y domicilio fiscal, fijando el de Argentina, Mendoza, San Rafael, calle LOS SAUCES 960, LOCAL 2.- 2) CAPITAL SOCIAL - AUMENTO, suscripción e integración, conforme detalle: a) el capital inicial fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por ACCIONES UN MIL (1.000), de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, y con derecho a UNO a CINCO votos por acción, según se resuelva emitir las, se encuentra suscrito e integrado en su totalidad, conforme detalle: Juan Carlos FERNANDEZ, la cantidad de ACCIONES NOVECIENTOS NOVENTA (990), que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000), que representa el (99%) del capital social; y Juan Domingo NAVARRETE, la cantidad de ACCIONES DIEZ (10), que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), que representa el (1%) del capital social, conforme acta notarial formalizada oportunamente.- b) el aumento por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representado por ACCIONES UN MIL DOSCIENTAS (1.200), de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, y con derecho a UNO a CINCO votos por acción, según se resuelva emitir las, se suscribe en íntegra en su totalidad, en las mismas participaciones, conforme detalle: Juan Carlos FERNANDEZ, la cantidad de ACCIONES UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1.188), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.188.000), que representa el (99%) del aumento de capital social; y Juan Domingo NAVARRETE, la cantidad de ACCIONES DOCE (12), que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), que representa el (1%) del aumento de capital social, conforme acta notarial realizada al efecto.- c) RESULTA, en consecuencia, fijado el capital social en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000), representado por ACCIONES DOS MIL DOSCIENTAS (2.200), de valor nominal PESOS

UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, y con derecho a UNO a CINCO votos por acción, según se resuelva emitir las, suscripto en integrado en su totalidad, conforme detalle: Juan Carlos FERNANDEZ, la cantidad de ACCIONES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (2.188), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$2.188.000), que representa el (99%) del capital social; y Juan Domingo NAVARRETE, la cantidad de ACCIONES VEINTIDOS (22), que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000), que representa el (1%) del capital social, conforme acta notarial realizada al efecto.- VI) manifestar respecto a la administración, la cual se mantiene la designación vigente, como Administrador Titular a FERNANDEZ Juan Carlos, y Administrador Suplente a NAVARRETE Juan Domingo.- VII) manifestar que la sociedad existente a la fecha, tiene actividad económica bajo la denominación, CUIT, y domicilio indicados en el presente.- VIII) hacer constar el tratamiento y aprobación de balance e inventario de período intermedio, con cierre ejercicio con fecha 31-03-2023, realizado por el Contador Público Rodríguez Mauleon Federico, Matrícula 7956, con fecha 18-04-2023, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Mendoza, con fecha 27-04-2023. el cual resulta aprobado.- IV) proceder a la formalización del instrumento constitutivo - estatuto depurado, en las condiciones existentes.

Boleto N°: ATM\_7378604 Importe: \$ 3080  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**YACOAR S.A.** Comunica designación de administradores. Asamblea General Ordinaria Unánime del 24/4/2023. Directores Titulares: Presidente: Alejandro Miguel YACOPINI, DNI 18.595.446; Director Suplente: María Elena BATTAGLIA, DNI 22.197.341. Vigencia de los mandatos por el término que indica el estatuto: tres ejercicios. Domicilio especial de los directores: Rodríguez Peña 1600, Godoy Cruz, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7378632 Importe: \$ 120  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DOMINIOS LA TRINIDAD SAS** informa que por acta de Reunión de Socios del 01-11-2022 se aceptó la renuncia del Administrador Titular Sr. Alfredo Eduardo RAUSI y se nombró nuevo Administrador Titular a Antonio Enrique RUBIO MARTINEZ DNI 12.265.642, continuando en su cargo el Administrador Suplente Sr. Raúl Carlos TOSETTO DNI 16.836.584 con mandatos por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7378974 Importe: \$ 120  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asesora S.A.:** Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la renuncia presentada por la Señora Celia Pierrini de Morales según surge de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 4 de abril de 2023 que consta en el acta número 21.

Boleto N°: ATM\_7380399 Importe: \$ 120  
04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ELPIDA S.A.S.** Conforme a resolución de ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 10 de abril del 2023; se procedió a la reforma del contrato constitutivo, modificándose el artículo primero y a la modificación del domicilio de la sede social, legal y fiscal. El artículo queda redactado de la siguiente manera ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "LATINOAMERICANA FINTECH S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de

Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la Sede Social, legal y fiscal se fija en Colón 241 of.2 Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7376199 Importe: \$ 280  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 3210/2022 - SOCIEDADES ANÓNIMAS **SELVA NATURAL SA**  
CONSTITUCIÓN: Escritura Pública NUMERO DOCE. En la ciudad de Mendoza, republica argentina, a veintiocho días del mes de abril DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. 1.- JULIO CESAR PULISICH, CINCUENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, CONTADOR PUBLICO NACIONAL, AV SAN MARTIN 924, PISO3, CIUDAD CAPITAL, DNI 17.946.604, CLAVE DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 20-17946604-0, NACIDO EL 23-03-1966; Y ANTONIO TORRE, 57 CINCUENTA Y SIETE AÑOS, CASADO DE PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, CONTADOR PUBLICO NACIONAL, CON DOMICILIO EN AV SAN MARTIN 924, PISO 3, CIUDAD CAPITAL, DNI 17.573.113, CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 20-17573113-0, NACIDO EL 26-02-1966 2.- DENOMINACIÓN: "SELVA NATURAL SOCIEDAD ANONIMA". 3.- SEDE SOCIAL: Calle Av. San Martin 924, piso 3, distrito ciudad, departamento de capital, de esta provincia. 4. OBJETO: ACTIVIDAD MINERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL-COMERCIAL, INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO, SERVICIOS, IMPORTACION Y EXPORTACION, LICITACIONES. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: PESOS QUINIENTOS MIL [\$ 500.000], representado por CINCO MIL [5000] acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto, 100% suscriptas e integrando los socios el veinticinco por ciento [25% en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: director Titular y presidente del Directorio: JULIO CESAR PULISICH CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTIN 924, PISO 3, CIUDAD CAPITAL; Director Suplente: ANTONIO TORRE, CON DOMICILIO EN AV. SAN MARTIN 924, PISO 3, CIUDAD CAPITAL; todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_7378605 Importe: \$ 760  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ANDORRA TURISMO S.A.S.**, comunica según Acta Extraordinaria del día tres de Mayo de dos mil veintitrés, la modificación del ARTICULO TERCERO del Estatuto, Que se decide modificar el texto del ARTICULO TERCERO , el que queda redactado como sigue "ARTICULO TERCERO: art 1 de la ley 18.829 Artículo 1º -Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. LICITACIÓN: Podrá presentarse por cuenta propia, de

terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social”

Boleto N°: ATM\_7380404 Importe: \$ 840  
04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la LGS, **EL CARDÓN S.A.**, CUIT N° 30-70723175-7 inscrita en el Registro Público de Comercio en el Legajo Matrícula N° 4435 con sede social en calle Boulogne Sur Mer 647, Ciudad, Mendoza; COMUNICA: que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de abril de 2023 aprobó por unanimidad la escisión societaria mediante la figura jurídica prevista en los artículos 88 apartado II y concordantes de la Ley General de Sociedades, por la que EL CARDÓN S.A., sin disolverse, destina parte de su patrimonio a la creación de una nueva sociedad, la que continuará realizando las operaciones que la sociedad escidente realizaba con dichos bienes. Valuación del activo de la sociedad escidente al 31 de marzo de 2023: \$941.312.319. Valuación del pasivo de la sociedad escidente al 31 de marzo de 2023: \$23.313.575, Valuación del activo destinado a la sociedad escisionaria: \$ 157.950.247. Valuación del pasivo destinado a la sociedad escisionaria: \$0. El capital social a la suma de Pesos un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres (\$1.690.483). Reducción del capital de la escidente: el capital se reduce en la suma de \$1.690.483, de \$9.825.00 a \$8.134.517. Sociedad escisionaria: “LILIUM S.A.S.”, con domicilio social calle Cerro Chimenea 537, Duplex “D”, N° 41, Barrio Dalvian, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Compromiso de escisión aprobado por actas de directorio de fecha 03 de abril de 2023 y de asamblea extraordinaria de fecha 14 de abril de 2023. A los efectos de la oposición prevista en los artículos 88 y 83 de la LGS, los acreedores pueden presentarse en el domicilio de carril Rodriguez Peña 2643, Godoy Cruz, Mendoza, dentro de los quince días desde la última publicación de edictos” (art. 88 apartado II, punto 4, incisos a, b, c y d). EL CARDÓN S.A. desinteresará a los acreedores en el plazo de 20 días conforme lo previsto en el artículo 88 de la LGS.

Boleto N°: ATM\_7380387.pdf Importe: \$ 2400  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

#### PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 78845 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA SRA. IRMA BEATRIZ BELTRAME, D.N.I. N° 14.065.145.-

Expte. 78846 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA SRA. ALICIA ARGELIA REPARAZ, D.N.I. N° 11.827.349.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación

respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

**Senador. Dr. Marcelo Rubio**

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

04/05/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL N° 24374- LEY PROVINCIAL N° 8475- DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial enmarcado en la Ley Nacional n° 24374, Ley Provincialn° 8475 y Decreto Reglamentario n° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo n° 08-M-2023 CARATULADOS: "RIVAS BIBIANA DOLINDA REGULARIZACION DOMINIAL", notifica y cita a titular y/o sus herederos y/o a todos los interesados en propiedad ubicada en calle RIVADAVIA 497-PALMIRA-SAN MARTIN-MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 58/02482-9 nomenclatura catastral N° 08-02-02-0044-000014-0000-4, inscripto en el Registro de Propiedad como 1ra inscripcion al n° 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin en fecha 14/08/1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, atento a haberse iniciado el tramite por Regularizacion Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta(30) dias habiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio Av DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA , DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

04-11-18-31/05 05/06/2023 (5 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION EN INSTALACIONES Y UNIDADES DE LA STM

FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DEL 2023 A LAS 10:00HS EN LA STM

ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE SOBRES: HASTA LAS 09:30HS DEL 17 DE MAYO DEL 2023 EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA STM

CONSULTAS: 2616904744/compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM\_7380436 Importe: \$ 320

04-05/05/2023 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1157

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:

Construcción cunetas Ugarteche

Expediente Licitatorio N° 4236-2023

Presupuesto oficial: \$ 24.624.961,40

Apertura de Sobres: 22/05/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

04-05/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública MAYOR N° 1010/2023.-

Expte. N° 2442/2023

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 29/05/2023 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO.

Presupuesto Oficial: \$65.961.000.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2023.-

S/Cargo

04/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Menor N° 2033/2023

Expte. N° 2916/2023.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 18/05/2023 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE MONTECASEROS.

Presupuesto Oficial: \$1.440.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2023.-

S/Cargo

04/05/2023 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

---

LICITACIÓN PRIVADA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-LAS HERAS-MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06723417- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 25-SOP-22

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMAS (\$72.026.749,57).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 10 de mayo 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro calle Maipú, entre Independencia y Moyano de Las Heras, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de mayo del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> , (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar) La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

03-04/05/2023 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1174/2023

Expediente Nº2023/1200/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/05/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.115.725.-

VALOR DEL PLIEGO: \$12.231.-

ASUNTO: "OBRA RECAMBIO REFLECTORES EN PLAZA MAYOR Y OTROS MONUMENTOS"  
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo

03-04/05/2023 (2 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1175/2023

Expediente Nº2023/566/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23/05/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.600.860.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.600.-

ASUNTO: "URBANIZACIÓN CALLE BERNARDO ORTIZ Y PASAJE PUGA" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

03-04/05/2023 (2 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNV

Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)

Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM\_7312194 Importe: \$ 7200

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Comunicamos a los asociados del Club Social y Deportivo Los Barriales que se corrige por equivocación fecha de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 15 de mayo 2023 publicada el 28/04/2023 en Boletín n° 31854, fecha correcta de convocatoria Domingo 21 de Mayo de 2023 para tratar el orden del día publicado en Edicto n° 31854 de fecha 28/04/2023.

Boleto N°: ATM\_7376145 Importe: \$ 160

04/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

TRANSBAP S.A.: A efectos de su inscripción, comunica fe de erratas de publicación edictal de fecha 27/04/2023, Nro. Boletín 31853, sobre Renovación de autoridades por vencimiento de mandato, por error involuntario en la denominación social consignada en el mismo, siendo que la denominación correcta es TRANSBAP S.A. Por consiguiente, corresponde redactar el edicto de la siguiente forma: TRANSBAP S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 02 de febrero de 2023 y de Asamblea y Directorio de Fecha 06 febrero de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian David FONTANA D.N.I. N° 21.705.422 y Director Suplente: Eduardo Javier FONTANA D.N.I. N° 26.872.189, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N° 205 - Godoy Cruz – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7376134 Importe: \$ 360

04/05/2023 (1 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$19442.8
Entrada día 03/05/2023	\$540.65
Total	\$19983.45



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31857 04/05/23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 90 pagina/s.